Informe de Evaluación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación

007 Ministerio del Interior

Correspondiente al año 2023

Junio, 2024

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ BOJORQUEZ Jose Fernando FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 07:52:36 -05:00

Firmado digitalmente por IZQUIERDO HERRERA Juan Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2024 08:48:22 -05:00

Contenido

Resumen Ejecutivo 3
1. Descripción de la Política Nacional 5
2. Análisis de los resultados de la Política Nacional 15
3. Análisis de Implementación 22
4. Conclusiones 67
5. Recomendaciones 68
6. Anexos 68
7. Bibliografía 68

Resumen Ejecutivo

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, aprobada Mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se encuentra bajo la conducción del Ministerio del Interior y la conforman 11 ministerios y 4 organismos constitucionalmente autónomos, quienes tienen a su cargo la ejecución de 6 indicadores de objetivos prioritarios y 42 servicios. Se constituye como el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas con pertinencia cultural y lingüística, que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas, y aborda el problema público de la "persistencia de la victimización por trata de personas".

El Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector en la materia y conductor de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, ha realizado la evaluación, concluyendo que el índice de gestión de la Política, regido por los resultados de los objetivos prioritarios con sus indicadores, es de 22.2%, siendo este un avance de nivel inicial de acuerdo con el avance tipo 2 establecido por el CEPLAN.

Asimismo, se ha realizado la valoración de la implementación de la Política, concluyendo que se obtuvo un puntaje de 1.8, lo que indica que la Política tiene un nivel de implementación intermedio y requiere continuar con las coordinaciones con las entidades involucradas para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas hasta el año 2030, con el objetivo de disminuir las brechas del problema público identificado.

Para obtener el dato de la valoración de la implementación de la Política, se evaluó el "Nivel de avance de los Objetivos Prioritarios", el "Nivel de implementación de los servicios de la Política Nacional" y el "Sistema de seguimiento de los indicadores", verificándose que nos encontramos en un nivel inicial, intermedio y avanzado, respectivamente.

Con la evaluación integral de la Política, por primera vez, se ha podido evidenciar que algunos indicadores deben ser ajustados, sobre todo en los que se han obtenido avances sobredimensionados, respecto a las metas y avances sub-dimensionados, respectos a metas más amplias. Otros indicadores han retrocedido en sus logros y no ha favorecido en el análisis para obtener un mejor índice de gestión de la Política. La asignación presupuestal para la implementación de las políticas nacionales es sumamente importante para conseguir ofrecer servicios de calidad en todo el territorio nacional y brindar atención al público objetivo, como las personas más vulnerables y potenciales víctimas del delito de trata de personas.

Nos queda como lección aprendida, proponer mejores metas en la fichas técnicas de algunos indicadores, sobre todo en aquellos donde por primera vez sus servicios son medibles y no se contaba con una línea de base coherente. Asimismo, se debe trabajar de manera conjunta en un sistema interoperable para una mejor gestión de los datos estadísticos y conocer a través de espacios de coordinación y toma de decisiones lo que vienen realizando los otros sectores para la entrega de sus servicios. Seguiremos avanzando en el trabajo coordinado y articulado para obtener mejores resultados.

Desde la Direccion de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, se viene trabajando arduamente en las mejoras de nuestro Sistema de Seguimiento y Monitoreo que tiene la Política, gracias al apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del cual se han obtenido los datos cuantitativos y cualitativos que cada uno de los usuarios designados por las instituciones ha registrado.

Se agradece el esfuerzo desplegado por todos los intervinientes y se concluye que a los dos años de implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, llevando adelante la gestión de 42 servicios y 50 indicadores, donde intervienen 11 ministerios y 4 organismos autónomos, nos encontramos en un nivel “intermedio” de implementación, con el compromiso asumido de continuar con las coordinaciones con las entidades involucradas en la Política para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas hasta el año 2030, y el objetivo de disminuir las brechas del problema público de “Persistencia de la victimización por Trata de Personas”.

Se recomienda para la mejora del índice de gestión de la Política, donde los objetivos prioritarios nos evidencian que a nivel de resultados no estamos bien, el avance del indicador 1.1, el cumplimiento de la meta del indicador 2.1 del Ministerio Público, el ajuste del indicador 2.2 de la PNP, y el cumplimiento del indicador 3.2 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

1. Descripción de la Política Nacional

La Trata de Personas es una de las formas de explotación más crueles, equiparable a la esclavitud moderna, y constituye uno de los negocios ilícitos más lucrativos en el mundo, dejando secuelas imborrables en las vidas de sus víctimas. La confluencia de factores estructurales como la persistencia de la pobreza, la desigualdad económica, la informalidad en la economía y en el mercado laboral, el desenvolvimiento de economías ilegales e informales (narcotráfico, minería y tala de madera), el incremento de la migración irregular, el desplazamiento y eventual crecimiento de organizaciones criminales, entre otros, generan las condiciones para que el delito de trata de personas se configure en un fenómeno continuo en el Perú.

La Ley N° 28950, Ley contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, establecen como objetivo el articular acciones de seguimiento y evaluación en las materias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, y se aborda el problema público de la "persistencia de la victimización por trata de personas".

Esta Política cuenta con tres Objetivos Prioritarios:

- ✓ Objetivo Prioritario 1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- ✓ Objetivo Prioritario 2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de Trata de Personas.
- ✓ Objetivo Prioritario 3: Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas.

Para lograr las metas establecidas, la Política cuenta con 19 lineamientos que se operativizan mediante 42 servicios, que están siendo provistos por 11 sectores y 4 organismos autónomos.

Para el cumplimiento de este informe, se realizó la sistematización de la información de avance de los indicadores de los objetivos prioritarios y de los servicios de la Política, en virtud de la información que las instituciones han registrado en sus reportes de indicadores y servicios en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional[1], con lo que se da cuenta del avance de los servicios enmarcados en los 3 Objetivos Prioritarios.

Situación futura deseada al 2030

Al año 2030, la victimización por trata de personas y sus formas de explotación se habrá reducido respecto a la situación actual del problema.

[1] El Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional, es un software de tipo "Tablero con Control", administrado por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, en su calidad de conductor del proceso de implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación. Esta importante herramienta de recojo de información, está siendo utilizada por los responsables designados por las entidades que tienen servicios en la política, los cuales fueron capacitados e instruidos para su manejo y reporte en línea de los datos de sus indicadores de servicios.

Para ello, se contará con gran parte de las instituciones involucradas en la vigilancia preventiva contra la trata de personas trabajando eficientemente de manera conjunta, las que dispondrán de instrumentos de calidad para identificar la mayor cantidad de contextos de riesgo de victimización por trata de personas, y emplearán la vigilancia preventiva social, policial y fiscalizadora para reducir los factores de riesgo de victimización por este delito en por lo menos 14.3% de distritos. Esta vigilancia se dirigirá también a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, principalmente en espacios con recurrente oferta informal de trabajo, lugares colindantes a estancos madereros y minas ilegales, así como a las zonas de tránsito de personas como las vías terrestres nacionales y las fronteras.
Se contará también con instituciones capaces de investigar, fiscalizar, judicializar y sancionar en casi la totalidad de casos identificados de trata de personas. Para ello, se desarrollarán unidades especializadas para la persecución estratégica del delito con instrumentos procesales coherentes y adecuados, y se implementarán sistemas interoperables de información que sirvan de soporte a la labor de los operadores encargados de la persecución penal y fiscalización. El fortalecimiento de los medios de trabajo de estos operadores buscará hacer frente al potencial incremento del riesgo de victimización por trata de personas como efecto del crecimiento de la migración irregular, de la persistencia de la informalidad y la pobreza, y del desenvolvimiento de actividades como la tala de madera, la minería ilegal y el tráfico de personas.
Asimismo, se tendrán a disposición mecanismos de detección temprana de víctimas, así como unidades, programas y centros que brindarán atención y protección a por lo menos el 70% de niños, niñas y adolescentes, y al 90% de mujeres y población diversa rescatados. Se desarrollarán equipos multidisciplinarios especializados y se fortalecerán los mecanismos de articulación interinstitucional para la asistencia de víctimas. Se implementarán planes de reintegración integral (educativa, laboral, social) con suficientes recursos adaptados a las necesidades y características de las víctimas (género, condición social, edad, situación migratoria, nacionalidad, origen étnico, entre otras).
En consecuencia, se desarrollarán equipos multidisciplinarios especializados, así como el fortalecimiento de los mecanismos de articulación interinstitucional para la asistencia de las víctimas; implementándose planes de reintegración integral (educativa, laboral, social) con suficientes recursos adaptados a las necesidades y características de las víctimas (género, condición social, edad, situación migratoria, nacionalidad, origen étnico, entre otras).

Articulación de la Política:

Articulación nivel horizontal de los objetivos de las Políticas Nacionales con la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.

Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional de igualdad de género.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP1:** Reducir la violencia hacia las mujeres.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP2:** Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.

Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP3:** Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional de Juventud.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP4:** Reducir la victimización en la población joven.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional de Juventud.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP5:** Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional de Transporte Urbano.
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP2:** Mejorar la gobernanza del Transporte urbano de personas y mercancías.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030
OP1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	**OP3:** Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo
OP2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**OP6:** Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad de la PNMDD.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial de lucha contra el crimen organizado.
OP2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**OP1:** Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Penitenciaria.
OP2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**OP5:** Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
OP2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**OP3:** Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes.

Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030: "Perú, país saludable".
OP3: Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.	**OP3:** Mejorar las condiciones de vida de la población que generan de vulnerabilidad y riesgos en la salud.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política nacional de Igualdad de género.
OP3: Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.	**OP1:** Reducir la violencia hacia las mujeres.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial de lucha contra el crimen organizado.
OP3: Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las victimas por el delito de trata de personas.	**OP4:** Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
OP3: Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las victimas por el delito de trata de personas.	**OP1:** Mejorar las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes.
Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
OP3: Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.	**OP3:** Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes.

Articulación de nivel vertical de los objetivos prioritarios de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Eje temático y Política de Estado	**Objetivo prioritario de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación**
Democracia y Estado de Derecho <u>7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana</u> (a) Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada. (b) Propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos.	OP 1. Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

(c) Pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres. (d) Garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia. (e) Fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación. (g) Promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución. **Equidad y Justicia Social** <u>16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.</u> (a) Garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes. (d) Garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades. (e) Prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación. (f) Prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores. (h) Fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquellos. (p) Institucionalizará políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil.	
Democracia y Estado de Derecho <u>4. Institucionalización del diálogo y la concertación</u>	OP 2. Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización

(a) Promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación. (c) Institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico. 5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes (b) Promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias. (d) Promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos. **Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado** 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial (b) Promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación. (c) Promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquella. (f) Adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación. (g) Establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil. (i) Fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.	para combatir el delito de trata de personas.
Democracia y Estado de Derecho 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana	OP 3. Fortalecer el tratamiento y el proceso de reintegración de las victimas por el delito de trata de personas.

(f) Desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana. (h) Promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía. **Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado** 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente (a) Incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población. (f) Mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles. (h) Revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.	

Articulación de nivel vertical de los objetivos de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, con la Política General de Gobierno.

Objetivo Prioritario	**Política General de Gobierno (PGG)**	
	Eje	**Lineamiento**
OP.01. Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	3. Protección social para el desarrollo.	3.1. Garantizar la lucha contra la discriminación y el racismo, priorizando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano, en respeto de la diversidad cultural del país; así como, la prestación de servicios con enfoque intercultural.
		3.6. Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

		3.4. Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
		6.6. Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano.
	6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa nacional.	6.3. Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país.
OP.02. Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas	3. Protección social para el desarrollo.	3.4. Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
		3.6. Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
	6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa nacional.	6.6. Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano.
OP.03. Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas	3. Protección social para el desarrollo.	3.4. Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
		3.6. Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Elementos críticos de la Política nacional

La implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, ha tenido elementos críticos que han determinado que de los 50 indicadores que tiene la Política nacional, 6 indicadores de objetivos prioritarios y 44 de servicios, se tengan 10 indicadores con un avance de nivel bajo ([0-75%>), de los cuales 2

indicadores corresponden a objetivos prioritarios y 9 corresponden a indicadores de servicios. Se muestra el detalle en los cuadros 01 y 02 adjuntos.

Indicadores de Objetivos Prioritarios:

Objetivos Prioritarios	Indicadores	Avance de nivel bajo ([0-75%>)	
		2022	2023
OP.02 Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**2.1. Ministerio Público** Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas	48.7%	45.5%
OP.03 Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas	**3.2. MIMP** Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración	0%	0%

Indicadores de servicios:

Objetivos Prioritarios	Servicios/Indicadores	Avance de nivel bajo ([0-75%>)	
		2022	2023
OP.01 Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad	**S. 01. MINCUL** Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública contra la trata de personas. **Indicador:** Porcentaje de participantes que califican como satisfactoria la asistencia técnica que recibieron para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas.	0%	0%

	S.07. SUNAFIL Servicio de Promoción y Difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso. **Indicador:** Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	100%	65.4%
	S.08. MINEDU Servicio de Programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural. **Indicador:** Porcentaje de instituciones educativas que implementan el programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica.	0%	0%
	S.14. MINEM Servicio de fortalecimiento de capacidades sobre la lucha contra la minería ilegal y promoción de la formalización minera a pequeña escala para administradores de justicia, PNP, MININTER, CCFFAA, DICAPI y otras instituciones públicas involucradas, para coadyuvar en la lucha contra la trata de personas. **Indicador:** Porcentaje de funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados a trata de personas con capacidades fortalecidas en los eventos realizados de acuerdo con programación.	100%	0%
OP. 02 Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	**S.16. PNP MININTER** Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos. **Indicador:** Número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú.	48%	50%
OP. 03 Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las	**S. 26. MRE** Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.	100%	37.5%

personas afectadas por el delito de trata de personas.	**Indicador:** Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las Misiones Consulares.		
	S. 27. PNP MININTER Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos. **Indicador:** Número de víctimas rescatadas a disposición de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programas del MIMP.	21%	46.7%
	S. 32. MINSA Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria. **Indicador:** Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, trata de personas; atendidas en CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas	18%	26.4%
	S. 34. MIMP Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas. **Indicador:** Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención	100%	38.7%

2. Análisis de los resultados de la Política Nacional

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2021-IN, de fecha 27 de julio del 2021, cuenta con dos años y medio de implementación, de los cuales se tiene información completa de los 3 objetivos prioritarios y los 42 servicios para los años 2022 y 2023.

El Objetivo Prioritario 01 de la Política Nacional, cuyo logro esperado es "*contar con 14.3% de distritos a nivel nacional vigilados preventivamente por instituciones públicas con el fin de reducir el riesgo de victimización por trata de personas y sus formas de explotación"*, cuenta con 14 servicios enmarcados en la prevención del delito y está referido a: "*Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de*

explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad". De estos 14 servicios, 2 constituyen servicios nuevos y 12 servicios mejorados.

El Objetivo Prioritario 02 de la Política Nacional, cuyo logro esperado es "*contar con instituciones capaces de denunciar, perseguir, investigar, fiscalizar y judicializar la gran mayoría de casos de trata de personas identificados, con más del 95% de casos atendidos por el Ministerio Público, con más de 700 víctimas rescatadas anualmente, y con al menos 44 sentencias condenatorias",* cuenta con 11 servicios enmarcados en la persecución del delito y esta referido a: *"Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de Trata de Personas".* Así, para efectos de reducción de la brecha del problema público identificado (persistencia de la victimización por trata de personas), se plantearon 11 servicios mejorados.

El Objetivo Prioritario 03 de la Política Nacional, cuyo logro esperado es *contar con el 70% de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas asistidas y reintegradas, y contar con al menos 90% de mujeres y población diversa víctimas de trata asistidos y reintegradas,* cuenta con 17 servicios enmarcados en la atención y reintegración de las víctimas y esta referido a: *"Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las victimas por el delito de trata de personas"*, de los cuales, para efectos de reducción de la brecha del problema publico identificado, se plantearon 3 servicios nuevos y 14 mejorados.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

El índice de gestión de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación es de **22.2%**, y de acuerdo con los estándares establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se tiene un avance de nivel bajo ([0-75%>).

Como resultado del proceso de registro de datos de avance en el reporte de seguimiento, cuya información fue proporcionada por los representantes técnicos de cada una de las instituciones, y registrada en nuestro Sistema de Seguimiento y Monitoreo, se determinó que de los 3 objetivos prioritarios 2 se encuentren en un avance de nivel intermedio ([75-95%>) y 1 objetivo prioritario se encuentre en un avance de nivel bajo ([0-75%>).

Así de esta manera, luego del análisis realizado respecto al índice de gestión de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación obtenido, de los 6 indicadores de los 3 objetivos prioritarios de la Política nacional, 3 indicadores tienen un avance de nivel alto (≥ 95%), 1 indicador tiene un avance de nivel intermedio ([75-95%>) y 2 indicadores tienen un avance nivel bajo ([0-75%>), conforme se muestra en el siguiente cuadro.

	[0-75%>	[75-95%>	≥ 95%	Total
Objetivos Prioritarios	1	2	0	3
Indicadores de objetivos prioritarios	2	1	3	6

Fuente: CEPLAN.

INDICADORES DE OBJETIVOS PRIORITARIOS:

Indicadores de objetivo prioritario de nivel bajo ([0-75%>): indicador 2.1 y 3.2

- ✓ Con relación al indicador 2.1 del Ministerio Público, referido a "Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales

especializadas", cuyo avance de tipo 1 es del 45.5%, debido a que el indicador se refiere a las fiscalías especiales de Trata de Personas (FISTRAP en14 regiones) y se tienen casos de trata de personas en las fiscalías no especializadas que no se están tomando en cuenta para el avance y se encuentran en el resto de las regiones. Luego de dos mesas de trabajo establecidas durante el año 2023, se obtuvo el compromiso por parte de los responsables del servicio, de sincerar su información, con la información del resto de fiscalías donde también se registran denuncias. Se ha recomendado a la FISTRAP el ajuste del indicador, para no solo tomar en cuenta la información de las 14 FISTRAP, sino también del resto de fiscalías, el mismo que se estaría dando para este año 2024.

- ✓ Con relación al indicador 3.2 del MIMP, con avance de nivel bajo, referido a "Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración", cuyo avance es 0% por segundo año consecutivo, debido a que aún no se tienen a personas que hayan culminado el proceso de reintegración, se tiene a 20 personas en proceso de reintegración, es decir, no han concluido. Se espera que para este año 2024, ya se tenga a estas personas con sus procesos concluidos y se encuentren reintegradas.

Indicadores de objetivo prioritario de nivel intermedio ([75-95%>): indicador 1.1

- ✓ Respecto al indicador 1.1 de la SUNAFIL, con avance de nivel intermedio, referido a “Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil”, obtuvo un 77.5% de ejecución en el año 2023, respecto al 100% obtenido en el año 2022. Informa la SUNAFIL que la estrategia adoptada en el 2023, respecto a la distribución de órdenes de inspección ha estado orientada prioritariamente hacia aquellos distritos con mayor densidad poblacional. Esta decisión se fundamenta en el hecho establecido y reconocido que las incidencias de trabajo infantil y trabajo forzoso se concentran significativamente en distritos de capital de provincia. Esta focalización permite un uso más eficiente de nuestros recursos, maximizando el impacto de nuestras intervenciones en las zonas identificadas con la mayor cantidad de denuncias e indicios. Este enfoque no solo refleja un compromiso con la erradicación efectiva del trabajo infantil y forzoso, sino también una respuesta estratégica a la distribución geográfica de este problema. Por otro lado, indica la entidad que entienden la necesidad de mantener una presencia activa y constante en todos los distritos del país, independientemente de su tamaño o densidad poblacional. Es por ello que, para el año 2024, están revisando sus protocolos y estrategias de intervención con el objetivo de ampliar y equilibrar la cobertura de nuestras acciones de inspección. Este esfuerzo busca garantizar que ninguna región sea desatendida y que cada denuncia, sin importar su origen geográfico, sea debidamente investigada y atendida. Con estas medidas, SUNAFIL reafirma su compromiso con la protección de los derechos laborales y la dignidad de todos los trabajadores en el territorio nacional.

SERVICIOS:

La provisión de servicios de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación debe garantizar: i) el direccionamiento de intervenciones preventivas a espacios en los que existe mayor riesgo de victimización por trata de personas; ii) el acceso equitativo a la justicia, más allá de las diferencias interculturales, de género, entre otras, a través de la mejora de los procesos y las capacidades del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización; iii) las condiciones de

accesibilidad en el entorno, ajustes razonables o que se proporcionen los apoyos correspondientes para que todas las personas puedan acceder o beneficiarse de las intervenciones, en igualdad de condiciones. Para ello, en la presente sección, se presentan los servicios de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación con los que se buscará reducir la persistencia de la victimización por este delito, cuyo horizonte temporal es al año 2030.

De los 44 indicadores de servicios que tiene la Política, 33 indicadores tienen un nivel de avance alto (≥ 95%), 3 indicadores tienen un nivel de avance intermedio ([75-95%>), y 8 indicadores tienen un nivel de avance bajo ([0-75%>), conforme se observa en el cuadro siguiente.

	[0-75%>	[75-95%>	≥ 95%	Total
Objetivos Prioritarios	1	2	0	3
Indicadores de objetivos prioritarios	2	1	3	6
Indicadores de servicios	8	3	33	44
Total, indicadores	**10**	**4**	**36**	**50**

Fuente: CEPLAN.

Indicadores de servicios de nivel bajo ([0-75%>): 7, 8, 14, 16.2, 26, 27, 32 y 34

- ✓ Respecto al indicador del servicio 7 de la SUNAFIL, con 65.4% de avance, se informa que se cumplió con el 100% de avance en el año 2022, y la disminución en el año 2023 se debió a que las campañas de difusión realizadas fueron de carácter estrechamente presencial. En años anteriores era mixta, por lo que ahora se vio una disminución a nivel de acciones (campañas) realizadas. Existe un compromiso por parte de la SUNAFIL, de implementar el servicio con acciones que garanticen el 100% de ejecución del servicio 7.

- ✓ Tenemos al indicador del servicio 8 del MINEDU, con 0% de avance en año 2022 y 2023, al respecto ya se ha trabajado con sus equipos una nueva propuesta de indicador que se viene implementando este año 2024. Con el MINEDU, se realizaron dos mesas de trabajo para coadyuvar en el avance, espacio donde nos explicaron que se tuvieron dificultades en visibilizar el servicio 8, debido a que no tienen un "PROGRAMA" de bienestar escolar en la educación básica, implementándose, tal y como se especifica en el indicador de este servicio, sin embargo, si se realiza un trabajo preventivo en trata de personas con los estudiantes. En comunicaciones formales el MINEDU ha manifestado lo siguiente: *[…] las acciones que contribuyen a la prevención de la trata de personas han sido tres (03) asistencias técnicas a especialistas de DRE/UGEL focalizadas sobre implementación de la tutoría y orientación educativa, la educación sexual integral para prevenir el embarazo a temprana edad y la violencia sexual, incluyendo la trata de personas, y el desarrollo de habilidades socioemocionales para prevenir el acoso escolar. A partir de la asistencia técnica sobre la implementación de la tutoría y orientación educativa en el marco de la intervención "Tutores transformando vidas" se ha logrado que 600 IIEE actualicen su Plan TOECE a fin de atender las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes y fortalecer factores protectores ante los riesgos identificados en su contexto, como la violencia, la trata de personas, embarazo a temprana edad, entre otros; y 20,717 docentes tutores de dichas IIEE, actualizan e incorporan en sus planes tutoriales de aula las cinco estrategias de la tutoría […].*

- ✓ Respecto al indicador del servicio 14 del MINEM, el cual tiene 0% de avance en el 2023, a diferencia del 100% obtenido en el año 2022, informa el Sector que este servicio pasó a ser de responsabilidad de la PCM, Informa el Sector que este servicio pasó a ser de responsabilidad de la PCM, por lo que próximamente se realizarán comunicaciones con el MINEM y la PCM, con la finalidad de asegurar su implementación y avance este año 2024

- ✓ En cuanto al indicador 16.2 del servicio 16 de la PNP-MININTER, el cual tiene dos indicadores, tiene un 49.8% de avance. Al respecto, se están realizando coordinaciones para el sinceramiento de la información del SIDPOL de la Policía Nacional del Perú en trabajo en equipo con la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior y la PNP.

- ✓ Respecto al indicador del servicio 26 del MRE, el cual tiene un 37.5% de avance, se informa que el número acumulado de víctimas de trata de personas identificadas por las Misiones Consulares fue bajo (no se tiene control sobre la cantidad de víctimas identificadas), respecto al resultado del año 2022 de 100%. Se vienen coordinando acciones con el Sector para el ajuste de su indicador o la mejora en la entrega del servicio para este 2024.

- ✓ El indicador del servicio 27 de la PNP presenta un 46.7% de avance, debido a que se tienen víctimas menores y mayores de edad; siendo que, en el caso de menores de edad, estas son puestas a disposición de los servicios y programas del MIMP, y con respecto a las víctimas mayores de edad el procedimiento está sujeto a la voluntad y decisión de la víctima para acogerse a los programas del UDAVIT - Ministerio Público y servicios y programas del MIMP. No se tiene control sobre la voluntad de la víctima mayor de edad. La DIRCTPTIM-PNP propone un ajuste en el indicador y las metas anuales.

- ✓ Respecto al indicador del servicio 32 del MINSA, el cual tiene un 7.6% de avance en el año 2022 y un 26.4% de avance en el año 2023, indica el Sector que se han atendido 56,397 personas víctimas de violencia en los CSMC[2], de las cuales 3,568 personas han recibido sesiones completas de salud mental (paquete completo). Hay personas que aún no completan el paquete debido a que todavía siguen siendo atendidas. Los paquetes completos se entregan en un periodo mínimo de 12 meses. A pesar de que se observa un avance respecto a la ejecución del servicio, este indicador sigue muy bajo. Se espera para este 2024 un mejor avance y la propuesta de evaluación de este indicador por parte del Sector.

- ✓ En cuanto al indicador del servicio 34, del MIMP, el cual tiene un 451% de avance en el año 2022 y un 39% de avance en el año 2023, informa el Sector que para el año 2023 la cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos fue menor y la elaboración de los Planes de Trabajo Individual con componentes de reintegración (PTI-R) se redujo también, comparado con lo obtenido en el 2022. Se espera el cumplimiento de este indicador para este 2024.

En relacion a los 32 indicadores de servicios con nivel de cumplimiento tipo 1 alto (≥ 95%), estos cuentan con las condiciones para su implementación; sin embargo, no se

[2] Los Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC), ofrecen atención ambulatoria especializada a usuarios con trastornos mentales o problemas psicosociales graves o complejos. Cuentan con profesionales multidisciplinarios como médicos psiquiatras, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, tecnólogos médicos y técnicos en enfermería. MINSA.

brindan con la cobertura o la calidad esperada. Los responsables de algunos servicios continúan en proceso de adecuación para su vinculación con el planeamiento institucional y otros están presentado problemas presupuestales para su ejecución, como es el caso del servicio 9 del SERFOR, que casi al final del segundo periodo del año, lograron una demanda adicional que les permitió contratar apoyo y avanzar con los registros de datos de deforestación antrópica. En cuanto a la calidad y cobertura, los servicios se brindan a nivel territorial, como los servicios del MTPE, la SUNAFIL, la SUTRAN, MINEDU, MIMP, MININTER, PNP, así como todos ellos han propuestos estrategias y medidas sectoriales para la mejor entrega de sus servicios.

El MTPE: viene incrementando las coordinaciones con los gobiernos regionales para la entrega de su servicio.

La SUNAFIL viene incrementando las coordinaciones con los gobiernos regionales para la entrega de sus servicios. Asimismo, ha desarrollado una encuesta de satisfacción a los usuarios que reciben el servicio de orientación que la SUNAFIL brinda. Esta elaborado bajo las disposiciones de la norma técnica N° 001-2022/PCM/SGP que contempla los 6 componentes de la calidad para la atención al ciudadano.

La SUTRAN: habilitó el curso asincrónico “Fiscalización para prevenir presuntos casos de trata de personas en el transporte terrestre” en la plataforma de la SUTRAN, así como la creación del aplicativo para prevenir la Trata de Personas.

El MIMP: con Resolución Ministerial N° 174-2022, de fecha 05.08.2022, aprobó el “Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas”.

LA DIRCTPTIM - PNP ha desarrollado, implementado y sistematizado métodos de cálculo y variables a la data estadística, ha incrementado operativos para la ejecución de operaciones policiales de prevención en zonas de mayor incidencia, a través de intervenciones en “flagrancia delictiva”, las cuales son una respuesta inmediata en la lucha contra el delito, y viene liderando el trabajo coordinado y articulado con las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas y con los operadores de justicia para la activación de protocolos para atención a víctimas.

El MINEDU: ha incorporado variables relacionada a la Trata de Personas para la realización del SENSO educativo a nivel nacional para obtener información de los estudiantes de primera mano, así como para incorporar los temas preventivos a través de los servicios de bienestar escolar.

El MININTER: ha desarrollado metodología para orientar y estandarizar el trabajo para la realización de las asistencias técnicas para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los Espacios de Coordinación Regionales y Locales contra la trata de personas, a nivel nacional.

A través de la CMNPTPTIM, se culminó con la elaboración del “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-IN.

Índice de gestión de la PNFTPFE

El avance de la PNFTPFE lo determinan los objetivos prioritarios y sus indicadores, los que entregan servicios de resultados, y de acuerdo con los datos obtenidos, se tiene un

índice de gestión de 22.2%, el cual corresponde a un avance de nivel bajo, de acuerdo con el avance tipo 2.

No ha favorecido, que el indicador 1.1 del objetivo prioritario 1 (único indicador) de la SUNAFIL, haya sufrido un retroceso respecto a los datos obtenidos en el año 2022. Según el avance tipo 2 se tiene un 0.0%, en rojo.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 2 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023	2023
							77.5	0.0
1.1	SUNAFIL	8.3%	8.9%	10.30%	6.90%	124.1%	77.5	-17.6

Tampoco ha favorecido que el indicador 3.2 del objetivo prioritario 3 (tiene dos indicadores) del MIMP, a través del Programa Nacional AURORA, no se haya movido por segundo año, debido a que aún no tiene a personas adultas reintegradas. Según su avance tipo 2, se tiene un -100%, en rojo. Ello, contrario al avance del indicador 3.1, donde se tuvieron a 18 NNA reintegradas/os, lo que representa un gran logro en el 2023. A pesar del logro, este objetivo prioritario tiene un avance tipo 2 de 0.0%.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 2 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023	2023
							50	0.0
3.1	MIMP	5%	10%	0%	15.10%	0	151	ND
3.2	MIMP	10%	20%	0%	0%	0	0	-100

Se logra un avance en el objetivo prioritario 2 (3 indicadores), donde no ha favorecido el retroceso del indicador del Ministerio Público, con un 45.5%, respecto al 48.7% del año 2022. Este objetivo prioritario es el único que presenta un avance tipo 2 de 66.7%, aunque también está en rojo.

El sobre valor obtenido por la PNP en el indicador 2.2 (1718), no favorece en el avance tipo 2, esto nos demuestra que se debe cumplir con lo esperado. Se viene conversando con la DIRCTPTIN – PNP, sobre un ajuste a su indicador, ya que está sobrepasando ampliamente sus metas anuales.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 2 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023	2023
							81.8	66.7
2.1	MP	80%	85%	38.90%	38.70%	48.7	45.5	426.1
2.2	PNP	400	450	942	1718	235.5	381.8	-109.9
2.3	PJ	28	30	68	69	242.9	230.0	750.0

En resumen, de acuerdo con el **índice de gestión de 22.2%,** la PNFTPFE no ha logrado los resultados esperados para el año 2023.

Ya se viene tomando acción con los actores respecto a sus avances, porque no se está cumpliendo con las responsabilidades asumidas.

Valoración del nivel de implementación de la PNFTPFE

El avance de la implementación de la PNFTPFE nos dice que estamos en un **NIVEL INTERMEDIO, con la obtención de la valorización de 1.8: "***La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación" tiene un nivel de implementación intermedio y requiere continuar con las coordinaciones con las entidades involucradas en la Política para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas para el año 2024, con los ajustes que correspondan para garantizar la mejor entrega a los usuarios con el objetivo de acortar la brecha del problema público: "Persistencia de la victimización por trata de personas.*

Nº	Criterios de Valoración	Peso	Nivel de Valoración	Puntaje
1	Nivel de avance de los Objetivos Prioritarios	4	INICIAL	4
2	Nivel de implementación de los elementos (servicios o AO) de la PNFTPFE	4	INTERMEDIO	8
3	Sistema de seguimiento de los indicadores	2	AVANZANDO	6
PUNTAJE TOTAL DE LA POLÍTICA NACIONAL				**1.8**

3. Análisis de Implementación

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2021-IN, de fecha 27 de julio del 2021, fue puesta en marcha inmediatamente después de su aprobación y publicación en el diario Oficial el Peruano. Para tales efectos, se remitieron oficios a las instituciones responsables de los 6 indicadores de objetivos prioritarios y de los 42 servicios, solicitando la ejecución de los indicadores y servicios, así como su articulación con el planeamiento institucional. Asimismo, se remitieron oficios a los gobernadores de las 25 regiones, solicitándoles la vinculación de la Política con los Planes de Desarrollo Regional Concertado, así como a invitar a los integrantes de los Espacios de Coordinación Regionales que tenemos en todo el territorio nacional, creados al amparo de la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, a formar parte del Equipo Ampliado, con la finalidad de asegurar el tema de Trata de Personas en los diagnósticos de todos los Planes de Desarrollo Regional Concertado que se vienen actualizando, de acuerdo a lo estipulado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

En cuanto a la asignación presupuestal

La Política cuenta con 5 servicios nuevos y 37 servicios mejorados. Bajo esta mirada, el 88% de los servicios ya se venían dando por los diferentes responsables, por lo que su articulación con el planeamiento institucional y la asignación presupuestal era inherente a su ejecución. En relación con los servicios nuevos, las instituciones responsables se vienen haciendo cargo respecto a las actividades operativas indicadas para la ejecución de sus servicios. En cuanto a los 6 indicadores de los objetivos prioritarios, estos ya se venían dando, por lo que también son considerados como mejorados.

El proceso de intervención de los actores para la provisión de los servicios

Mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTPTIM), cuya Presidencia recae en el Ministerio del Interior, estableciéndose como objetivo el articular acciones de seguimiento y evaluación en las materias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

La Presidencia de la Comisión Multisectorial es presidida por el Viceministerio de Seguridad Pública, y la Secretaría Técnica recae en la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior. La dirección General cuenta con la Dirección de Derechos Fundamentales como órgano de línea para trabajar la temática. Ambas direcciones cumplen la función de proponer, conducir y supervisar las políticas sectoriales sobre derechos fundamentales y la participación ciudadana dentro de la competencia del Sector Interior.

La Comisión se encuentra conformada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Superintendencia Nacional de Migraciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática. Asimismo, participan el Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil. En el 2021 se sumaron el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de fortalecer el trabajo a través de dichas instituciones.

Mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciéndose en su artículo 22°, la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales de “Promover el desarrollo de acciones para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, de manera coordinada con los sectores competentes”. En atención a ello, se conformaron 25 Espacios de Coordinación Regional (denominadas Mesas, Redes o Comisiones Regionales contra la trata de personas), existiendo uno de estos espacios por cada región del país, sumado Lima Provincia y la Provincia Constitucional del Callao. Además, se creó un espacio de coordinación de tipo metropolitano (en la ciudad capital de Lima). Todos estos espacios han sido constituidos bajo normativa local, ordenanzas o resoluciones ejecutivas regionales.

Por otro lado, la problemática de la trata de personas es sumamente compleja, porque presenta características propias de acuerdo con cada nivel regional o local (provincial o distrital). En esa lógica, la Dirección General de Seguridad Democrática, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales, ha venido trabajando en uno de los principios fundamentales en torno al enfoque descentralizado de la política pública en materia de trata de personas, buscando promover la creación, implementación y fortalecimiento de Espacios de Coordinación Regionales y Locales a nivel nacional.

Para el cumplimiento de este informe, se realizó la sistematización de la información de avance de los indicadores de los objetivos prioritarios y de los servicios de la “Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación” a través de nuestro

Sistema de Seguimiento y Monitoreo[3], donde las instituciones responsables han registrado sus reportes de indicadores y servicios y dan cuenta del avance de los servicios enmarcados en los 3 Objetivos Prioritarios.

Durante estos dos años de implementación de la Política Nacional, hemos desarrollado capacitaciones para el uso y manejo del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional y llevado a cabo mesas de trabajo para coadyuvar con los servicios con bajo o cero avances. En estas mesas de trabajo se determinó la necesidad de realizar ajustes a varios indicadores, como el indicador del servicio 1 del MINCUL, el indicador del servicio 8 del MINEDU, y el indicador del servicio 41 de Migraciones. Así como se determinó la inclusión de un segundo indicador a solicitud del Poder Judicial, para el servicio 22.

Asimismo, se aprovecharon las sesiones de la CMNPTPTIM[4], donde asumimos la secretaria técnica, para brindarle a cada responsable de sus servicios, la oportunidad de explicar durante el año, su avance, los logros, las innovaciones planteadas, las medidas sectoriales asumidas, así como las falencias, inconvenientes, dificultades que se vinieron presentado en el proceso de implementación de sus indicadores y servicios. Se explicarán en el siguiente apartado, al describir cada servicio y sus avances.

OBJETIVO PRIORITARIO 01
AMPLIAR LA VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN CONTEXTOS CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Indicador 1.1	**Meta 2023 8.9%**	**Logro 2023 6.9%**	**Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.**

El indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), debido a que es el ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo conforme a la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Con el indicador del Objetivo Prioritario 01 se visibiliza la cobertura geográfica donde el sistema de inspección de trabajo interviene con sus diferentes servicios (fiscalización, asistencia técnica y orientaciones) en materia de trabajo infantil y/o trabajo forzoso, a fin de disuadir los espacios donde se desenvuelven economías del trabajo, y activar controles y verificaciones, limitando de esta manera el ámbito de acción de los perpetradores, constituyendo a las actuaciones inspectivas como elementos disuasivos.

En ese orden de ideas, es preciso relevar el rol del Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil (GEIT-TFI – SUNAFIL) en Lima Metropolitana y en las regiones, que se constituye como un equipo integrado por

[3] El Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional, es un software, administrado por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, en su calidad de conductor del proceso de implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación. Esta importante herramienta de recojo de información, está siendo utilizada por los responsables designados por las entidades que tienen servicios en la política, los cuales fueron capacitados e instruidos para su manejo y reporte en línea de los datos de sus indicadores de servicios

[4] Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTPTIM).

personal inspectivo especializado, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la fiscalización que compete al Sistema de Inspección del Trabajo, que desarrollan su accionar a través de las Intendencias Regionales y las Gerencias/Direcciones de Trabajo, realizando las actuaciones inspectivas (fiscalización, asistencia técnica y orientación) que son diligenciadas de las inspecciones del trabajo que se realiza a las personas jurídicas, personas naturales, públicas o privadas.

La finalidad de la inspección del trabajo es vigilar el cumplimiento de la normativa en materia sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, y de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, así como de orientación y asistencia técnica, conforme la Directiva N° 001-2023-SUNAFIL/DINI "Directiva que regula la inspección de trabajo en materia de trabajo forzoso y trabajo infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)".

Es importante señalar que conforme la directiva mencionada se define al trabajo forzoso como *"todo trabajo o prestación de servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual no se ofrece voluntariamente", […]* y al trabajo infantil como *"aquel trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. El trabajo infantil es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo".*

Respecto a la legislación peruana en la materia, en el numeral 7 del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, se establece como falta muy grave *"[…] el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en relación de dependencia, incluyendo aquellas actividades que se realicen por debajo de las edades mínimas permitidas para la admisión en el empleo, que afecten su salud o desarrollo físico, mental, emocional, moral, social y su proceso educativo.*

Los receptores del indicador son la población vulnerable a la victimización por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, trabajo forzoso y el trabajo infantil.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) reporta que, para el año 2023, la cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil fue de 132 distritos fiscalizados de un universo de 1,919 distritos a nivel nacional, obteniendo un avance tipo 1 de 77.5%.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
							77.5
1.1	SUNAFIL	8.3%	8.9%	10.30%	6.90%	124.1%	77.5

SERVICIOS DEL OP1

Lineamiento 1.1	**Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada.**

Servicio 01: Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública contra la trata de personas.

El servicio es brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) del Ministerio de Cultura (MINCUL) y está orientado a brindar asistencia a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que incorporen el enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y política públicas en contra de la trata de personas, mediante acciones de acompañamiento y capacitación.

Cabe señalar que, en el mes de febrero del año 2023, el Ministerio de Cultura emitió el Decreto Supremo N° 001-2023-MC, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos", siendo de implementación progresiva a través de etapas, en función a las características particulares de la población a la que se brinda el servicio en el marco de su reconocimiento, valoración de la diversidad cultural y lingüística, sin discriminación étnico-racial, con respecto a sus derechos fundamentales y la zona de intervención, con énfasis en ámbitos geográficos donde se ubican pueblos indígenas u originarios y/o el pueblo afroperuano.

Los receptores del servicio: los/as servidores/as públicos/as de las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno que diseñan, implementan y realizan seguimiento de instrumentos de gestión y política públicas en contra de la trata de personas, en territorios con predominancia de población de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.

El indicador del servicio es: "*Porcentaje de participantes que califican como satisfactoria la asistencia técnica que recibieron para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas"*,

Con ello, evaluar, mediante una encuesta, la satisfacción de las y los participantes que recibieron la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública, contra la trata de personas para conocer que tanto ha satisfecho las expectativas y cubierto las necesidades en función a lo adecuado de la metodología y la pertinencia de los contenidos a las realidades socioculturales de los usuarios de las entidades públicas, con lo cual se podrán identificar debilidades y plantear e incorporar mejoras a la calidad del servicio brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI).

El Ministerio de Cultura indica que, en el año 2023, el servicio fue entregado a la Dirección de Salud Mental - Ministerio de Salud y se realizó a través de la revisión y opinión técnica del "Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral en Salud Mental de Mujeres Migrantes Víctimas de Violencia de Género", el cual contiene protocolos de intervención en caso se identifiquen casos de trata de personas, en una secuencia de reuniones. El servicio concluyó con la incorporación del enfoque intercultural en el documento, obteniendo un 100% en la calificación de satisfacción de la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas por los servidores públicos que recibieron el servicio.

Este servicio tiene un cumplimiento de 0% en el año 2022 y del 100% con respecto a la meta programada para el año 2023.
Importante indicar que este indicador esta siendo ajustado, debido a que el Sector ha tenido algunas dificultades, asi como esta presentado y aprobado.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
1	MINCUL	50%	50%	0%	0%	0	100

Servicio 02: Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.

El servicio es brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) y tiene como finalidad difundir la conceptualización del delito de trata de personas, sus indicios para su identificación, los medios de comisión, la diferencia y vinculación con el trabajo forzoso para la población en general en las 26 regiones del país, a fin de que puedan identificarlo y denunciarlo.

Es por ello que a mayor número de Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE), que estén involucrados en la difusión de la convocatoria de los eventos de sensibilización, existirá un mayor porcentaje de eventos de sensibilización en materia de trata de personas que se hayan realizado; y, con ello se logrará reducir la tolerancia social de este «acto» ilícito.

Los receptores del servicio: La población usuaria del servicio incluye a trabajadores/as, empleadores/as y sociedad civil en general.

El indicador del servicio es: *"Porcentaje de eventos de sensibilización realizados en materia de trata de personas, dirigidos a la población en general de las 26 regiones del país, respecto a los programados"*.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo indica que, se capacitó a 365 personas durante el año 2023 en el tema: "Trabajo forzoso y su vinculacion con la trata de personas". La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, indica que mantuvo comunicación con cinco (5) Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) de las regiones de Lima provincia, Callao, Piura, Lima Metropolitana, y San Martín – Zona Tocache, de 6 programadas, con el fin de llevar a cabo eventos de sensibilización de trata de personas dirigidos a la población en general para cada región mencionada, logrando realizar un evento por cada región.

Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el año 2022 y del 98% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
2	MTPE	80%	85%	80%	83.30%	100	98

Servicio 03: Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines, dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.

El servicio es brindado por el Área de Educación (AREEDU) de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y consiste en informar y sensibilizar a la población vulnerable como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y extranjeros, sobre el delito de trata de personas orientado a prevenir la comisión del delito, incrementando la cantidad de denuncias recibidas de parte de la población sensibilizada, para fortalecer el eje de persecución y reducir la incidencia del delito de trata de personas en lugares de mayor incidencia delictiva.

El servicio es implementado en el marco de las funciones de la Policía Nacional del Perú, conforme el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo Nº 026-2017-IN y la Resolución Directoral N° 665-2014-DIRGEN/EMG-PNP.

Los receptores del servicio: Población con probabilidad de ser víctima del delito de trata de personas, como lo son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y extranjeros.

El indicador del servicio es: *"Total de campañas de sensibilización y prevención a nivel nacional respecto a la victimización por el delito de trata de personas y conexos por la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) dirigidas a población vulnerable".*

La Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú indica que, en el 2023 se realizaron 48 eventos de sensibilización que incluye el total de campañas de prevención ejecutadas a nivel nacional por la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP) en la cual se incluyeron las campañas realizadas al interior del país a través de la ejecución de Planes de Instrucción a nivel nacional; significando que como fuente de la información para el reporte del presente servicio se tienen a las Notas Informativas formuladas en esta dirección especializada de la PNP.

En el marco del servicio se reporta la realización de 16 charlas y asistencias en instituciones de educación básica, 9 eventos, campañas, charlas y asistencia en coordinación con municipalidades provinciales en espacios de riesgo y victimización, 12 charlas y asistencias en coordinación con juntas vecinales, 6 charlas y asistencias en terminales y espacios públicos con riesgo de victimización y 5 charlas y asistencias en eventos públicos. Este servicio tiene un cumplimiento de 950% en el año 2022 y de 800% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Se ha superado ampliamente la meta planteada, por lo que se está coordinando con la DIRCTPTIM PNP realizar un ajuste a las metas anuales.
Este servicio es considerado un servicio clave, debido a que la misma PNP está llegando a través de campañas de sensibilización y prevención a la población más vulnerable, superando ampliamente su meta, en los siguientes espacios:
A: instituciones de educación básica, públicos y privados, especial.
B: en coordinación con municipalidades provinciales y distritales en espacios de riesgo y victimización.
C: en coordinación con las juntas vecinales.
D: en terminales y espacios públicos con riesgo de victimización.
E: en eventos públicos.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
3	PNP	6	6	57	48	950	800

Servicio 04: Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección de Derechos Fundamentales (DDF) de la Dirección General de Seguridad Democrática (DGSD) y consiste en brindar asistencias técnicas (de forma remota y/o presencial) a los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Municipios Distritales, especialmente a través de las Gerencias de Desarrollo Social o las que hagan sus veces en los ámbitos territoriales (regionales, provinciales y distritales) para crear o fortalecer los espacios de coordinación regionales y locales a nivel nacional (mesas, comisiones o redes), responsables y/o encargados de la coordinación, para difundir la información pertinente sobre la trata de personas.

Dicho servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; y, en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Los receptores del servicio: funcionarios y servidores públicos que integran los Espacios de Coordinación Regionales y Locales de lucha contra la trata de personas a nivel nacional.

El indicador del servicio es: *"Porcentaje de asistencias técnicas realizadas sobre trata de personas, permitiendo medir adecuadamente la evolución de las capacitaciones programadas a las Comisiones/Redes/Mesas de lucha contra la trata de personas en los espacios regionales y locales a nivel nacional".*

El Ministerio del Interior reporta que, durante el 2023, se han efectuado 825 asistencias técnicas de las 696 programadas para el año, dirigidas a los 25 Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, a través de los Espacios de Coordinación Regionales y Locales a nivel nacional.

En adición a ello, se reporta la conformación de 8 espacios de Coordinación distritales y provinciales de lucha contra la trata de personas (Provincia de Huanta -Ayacucho, Distrito de Breña-Lima, Distrito de La Unión-Piura-Piura, Municipalidad Provincial de Padre Abad – Ucayali, Municipalidad Distrital de La Arena - Piura-Piura, Municipalidad de Desaguadero – Chucuito – Puno, Municipalidad Distrital de Lince – Lima, Municipalidad Provincial de Bellavista – San Martin)[5]. Uno de los mayores retos frente a este servicio es llegar a unir en trabajo en conjunto a los distritos de Lima metropolitana

[5] Creadas con los siguientes dispositivos normativos: Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 23.02.2023; Ordenanza Municipal N° 587-2023-MDB; Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDLU, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPPA-A. de fecha 16.08.2023; Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDLA/A, de fecha 24.08.2023; Ordenanza Municipal Nº 017-2023-CM/MDD, de fecha 12.11.2023; Ordenanza Municipal N° 496-2023-MDL, de fecha 24.11.2023; Ordenanza Municipal N° 020-2023-MPB, de fecha 27.12.2023.

para la lucha contra el delito, ya que los picos altos en incidencia del delito se encuentran aquí. Este servicio tiene un cumplimiento del 124% en el año 2022 y del 162% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

A través de este servicio de está logrando llegar a todo el territorio nacional, fortaleciendo a los integrantes de los Espacios de Coordinación Regionales y Locales de lucha contra la Trata de Personas, conformados por representantes de las instituciones como el MIMP, MINSA, PNP, FISCALIA, MTPE, EDUCACIÓN, entre otros importantes. De esta forma se empodera y se trabaja conjuntamente para la prevención, persecución del delito y atención a las víctimas.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
4	MININTER	68%	73%	85%	118.5%	124.3	162.3

Servicio 05: Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares y tiene por finalidad realizar campañas informativas dirigidas a la población peruana que se encuentra fuera del territorio nacional, sobre la incidencia de delitos asociados a la trata de personas, los riesgos de este ilícito y cómo afecta a nuestra población en general, permitiendo medir la cantidad de campañas de difusión que son realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares. Las que deben de abarcar a todos los lugares donde existan comunidades peruanas en el extranjero, priorizando regiones donde se detectan mayor cantidad de incidencias

Es preciso resaltar que el servicio se enmarca en lo dispuesto en el Protocolo de Palermo del año 2000 el cual establece que: *"para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos"*.

Los receptores del servicio: conforme lo señalado, el servicio se encuentra dirigido a la población de nacionalidad peruana ubicada fuera del territorio peruano.

El indicador del servicio es: "Número de campañas de sensibilización realizadas por las misiones consulares para informar y prevenir el delito de trata de personas",

El Ministerio de Relaciones Exteriores indica que, durante el 2023, efectuaron 230 campañas de difusión por redes sociales para informar y prevenir el delito de trata de personas, a través de 115 Oficinas Consulares. Este servicio tiene un cumplimiento del 192% en el año 2022 y del 177% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023

5	MRE	120	130	230	230	191.7	176.9

Servicio 06: Servicio de capacitación relacionada con la prevención del delito de trata de personas, dirigida a los administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.

El servicio es brindado por la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), conforme las funciones reguladas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, es así como el servicio consiste en brindar capacitaciones de manera virtual y/o presencial a los administrados (conductores, personal administrativo y transportistas) a nivel nacional sobre diversos aspectos relacionados con la prevención de la trata de personas, en el marco del programa SUTRAN Capacita[6] y SUTRAN In house[7].

Los receptores del servicio: conforme lo indicado, la población usuaria del servicio son conductores, personal administrativo y transportistas.

El Indicador del servicio es: "Número de administrados capacitados en temas relacionados con la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales"

Por ser un servicio mejorado la SUTRAN, está iniciando con cuantificar las capacitaciones en temas de prevención contra la trata de personas, además de realizar sus propias funciones de control y supervisión del servicio de transporte.

La cantidad de administrados existentes y los que se registran cada día es muy grande. Se irán implementando nuevas estrategias de prevención en el sistema de transporte nacional contra la trata de personas.

La SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Prevención reporta respecto al cumplimiento del servicio, que habilitó el curso asincrónico "Fiscalización para prevenir presuntos casos de trata de personas en el transporte terrestre" en la plataforma de la SUTRAN.
La capacitación relacionada a la prevención de la trata de personas dirigida a conductores y transportistas se titula: Fiscalización para prevenir presuntos casos de trata de personas en el transporte terrestre, el cual se ha desarrollado en modalidad virtual y/o presencial. Es así como, las personas usuarias lograron ingresar de acuerdo con su disponibilidad. Cabe precisar, que la SUTRAN fomenta la participación mediante la promoción presencial en los terminales terrestres y las redes institucionales, logrando capacitar a 1,612 administrados (Personas conductoras y transportistas). Este servicio tiene un cumplimiento del 137% en el año 2022 y del 112% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

A través de este servicio, se implementan estrategias de prevención en el sistema de transporte nacional contra la trata de personas, considerado clave para prevenir a los conductores y transportistas sobre el delito, sobre todo para contribuir en la protección de los menores de edad.

[6] https://escuela.sutran.gob.pe/
[7] https://escuela.sutran.gob.pe/mod/page/view.php?id=6676

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
6	SUTRAN	1332	1443	1819	1612	136.6	111.7

Servicio 07: Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

El servicio es brindado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) e implica el traslado del equipo de la Intendencia Regional de la SUNAFIL, a lugares previamente identificados por su vulnerabilidad y/o que se constituyen como espacios de oferta informal de empleo, a fin de realizar labores de sensibilización persona a persona o en grupos reducidos, para explicar las características de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

Por medio del servicio se difunde la alerta contra el trabajo infantil y trabajo forzoso que cuenta SUNAFIL en su plataforma web[8], mediante la cual se puede reportar presuntos hechos o sucesos de dichas problemáticas, pudiendo adjuntar evidencias y así, posteriormente, SUNAFIL verifique el cumplimiento de la normatividad sociolaboral.

Los receptores del servicio: conforme lo señalado, el servicio se encuentra dirigido a la población en situación de vulnerabilidad frente al trabajo forzoso.

El indicador del servicio es: "Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso".

Permitiendo medir la incidencia con la que se realiza la difusión entre el público objetivo (población en situación de riesgo y vulnerabilidad), pues a mayor número de campañas, más posibilidades de que el mensaje preventivo sea internalizado por la población vulnerable y llegue a las potenciales víctimas. Este indicador se mide en el marco del Plan Anual de Prevención y Promoción del Sistema de Inspección de Trabajo (SIT).

La SUNAFIL indica que el servicio hace referencia al número de campañas de sensibilización realizadas a nivel nacional durante el 2023, bajo modalidad presencial/virtual sobre la materia trata de personas con fines de trabajo forzoso, reportando la ejecución de 34 campañas, en las regiones de: Áncash, Callao, Huánuco, Lima Metropolitana, Loreto, Piura, Puno. Este servicio tiene un cumplimiento del 143% en el año 2022 y del 65% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
7	SUNAFIL	51	52	73	34	143.1	65.4

Servicio 08: Servicio de programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural. El servicio se está implementando; sin embargo, no se reporta avance por no estar alineado en su totalidad. El Sector ha realizado ajustes al indicador para el 2024.

[8] https://aplicativosweb7.sunafil.gob.pe/si.alerta/login

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
8	MINEDU	10%	15%	0%	0%	0	0

Lineamiento 1.2	Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización

Servicio 09: Servicio de reportes de monitoreo de deforestación, por actividades antrópicas ilegales, a la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público para coadyuvar con la identificación de espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.

El servicio se encuentra a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y consiste en emitir reportes de monitoreo de deforestación por actividades antrópicas e ilegales, los cuales son generados a través del monitoreo y el análisis de imágenes satelitales de mayor resolución espacial y temporal, para detectar estas áreas deforestadas y el cruce con el registro de autorizaciones aprobadas para el aprovechamiento forestal.

Estos reportes son generados por la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital (UFMS) a cargo de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, que entre sus funciones establecidas, según la Resolución de Gerencia General N° D000006-2021-MIDAGRISERFOR- GG, apoya a las gestiones de las acciones en el control forestal para los tomadores de decisiones de las diferentes entidades, según los niveles y de acuerdo con sus funciones establecidas, a fin de prevenir, reducir y/o paralizar la deforestación.

Los receptores del servicio: las entidades usuarias del servicio son el personal de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y el Ministerio Público.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de reportes de monitoreo de deforestación elaborados”.
Permitiendo conocer la ubicación de áreas deforestadas por actividad antrópica relacionada a las actividades ilegales e informales de la afectación al Patrimonio Forestal; las cuales pueden ser detectadas mediante tomas de imágenes satelitales para ser visualizadas, analizadas y descritas en los reportes de monitoreo.

SERFOR informa que, para el 2023, se realizaron 3,200 reportes de monitoreo de deforestación elaborados, de un universo de 4,500. Este servicio tiene un cumplimiento del19% en el año 2022 y del 99% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
9	SERFOR	69%	72%	13.3%	71%	19.3	98.6

Servicio 10: Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.

El Servicio es ejecutado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), el cual consiste en orientar a los agentes municipales fiscalizadores en el fortalecimiento de sus capacidades, en materia de identificación y reporte del trabajo forzoso, y presuntos casos de trata de personas; así como a los servidores públicos en las funciones de vigilancia e identificación del trabajo forzoso, y a los profesionales especialistas en materia de acciones y estrategias de la inspección del trabajo para la identificación, supervisión, investigación y fiscalización del trabajo forzoso con énfasis en las poblaciones vulnerables.

SUNAFIL ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con diversas autoridades municipales a nivel nacional, cuyos compromisos mutuos incluyen actividades de capacitación al personal inspectivo, en la materia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Los receptores del servicio: las personas usuarias del servicio son agentes municipales, servidores públicos; y, profesionales en la materia de trata de personas y de trabajo forzoso.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de personas que manifiestan sentirse satisfechas con la orientación recibida".

Permite conocer el grado de satisfacción de las personas del público objetivo que fueron orientadas en materia de trata de personas y trabajo forzoso durante un determinado periodo con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo y evaluar los contenidos y otros elementos de dichas orientaciones.

SUNAFIL informa que, durante el 2023, 2,066 personas aplicaron la encuesta de satisfacción del servicio de orientación, de las cuales 1,868 personas manifestaron sentirse satisfechas con la orientación recibida. Este servicio tiene un cumplimiento del 153% en el año 2022 y del 156% en el 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
10	SUNAFIL	57%	58%	87.4%	90%	153.3	155.9

Servicio 11: Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.

El servicio es descentralizado, debido a que es efectuado por las Direcciones y Gerencias regionales de trabajo y promoción del empleo de los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y consiste en atender los trámites para otorgar una autorización a las personas adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, previa revisión de las tareas a realizar y de las condiciones laborales, a fin de protegerlos frente a trabajos y situaciones peligrosas que atenten contra su salud, seguridad, moralidad, educación e, incluso, contra sus propias vidas.

La Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces en los Gobiernos regionales, emite el acto administrativo que otorga o niega

la autorización, con la debida motivación. En caso de que la solicitud haya sido presentada mediante correo electrónico, dicha entidad tiene un plazo de tres días hábiles, contados desde la emisión del acto administrativo, para enviarlo junto con la libreta del adolescente que trabaja, debidamente escaneados, a la dirección de correo electrónico desde donde se remitió la solicitud original.

El Perú cuenta con una serie de instrumentos normativos y jurídicos con los cuales busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en especial de los que trabajan. En este sentido, no promueve el trabajo adolescente; no obstante, reconoce el derecho que tienen los adolescentes para trabajar, siempre que cuenten con la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, y cuando las labores no supongan riesgos por su propia naturaleza o por las condiciones en las que estas se realizan.

En aras de garantizar la protección a los adolescentes frente a los trabajos peligrosos, se creó el Procedimiento Administrativo de Autorización Previa, con el estándar de accesibilidad económica, para crear las condiciones y facilitar el acceso al servicio por parte del público objetivo, y así incentivar su práctica en el país. Si el servicio no tuviese accesibilidad económica, es probable que no sea utilizado por el público objetivo, y no se incidirá en la protección de esta población ante trabajos peligrosos.

Los receptores del servicio: son las y los adolescentes de todo el país.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de adolescentes que solicitan autorización laboral previa, atendidos oportunamente”.
Es decir, en los tiempos establecidos por ley, con ello se mide el número de adolescentes cuya solicitud es aceptada o rechazada por las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo según los plazos que se establecen en el Decreto Supremo Nº 018-2020-TR, respecto al total de solicitantes.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo indica que, en el 2023, 295 adolescentes presentaron su solicitud ante las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre autorización laboral previa, siendo que las DRTPE/GRTPE atendieron oportunamente 290 solicitudes dentro de los plazos establecidos por ley. Este servicio tiene un cumplimiento del 159% en el año 2022 y del 140% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
11	MTPE	60%	70%	95.2%	98.3%	158.7	140.4

Servicio 12: Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.

El responsable de brindar este servicio es la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM) y consiste en ejecutar operativos policiales en espacios de riesgos con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas en lugares identificados de alto riesgo, como calles, bares, saunas, entre otros, a fin de evitar los factores de riesgo y reducir su incidencia en población vulnerable, evitando que surjan casos, en sus diversas formas de explotación.

Conforme lo señalado, la DIRCTPTIM realiza los operativos policiales permanentes de carácter preventivo para reducir el riesgo de victimización por el delito de trata de personas, en la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; para lo cual se planificará estrategias de intervención con el personal policial especializado en trata de personas y delitos conexos. Algunos fines establecidos en los elementos de planeamiento frente a la trata de personas puntualizan:

a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Los receptores del servicio: son las personas vulnerables del delito de trata de personas en espacios de riesgos.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de operativos preventivos ejecutados en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas".
Que busca medir los esfuerzos de la DIRCTPTIM y la Policía Nacional del Perú para direccionar sus intervenciones en espacios de riesgo con el fin de proteger a personas vulnerables a la trata de personas.

La DIRCTPTIM indica que, durante el año 2023, se han realizado 137 operativos sobre trata de personas y delitos conexos en espacios de riesgo y vulnerabilidad previamente identificados. Este servicio tiene un cumplimiento del 653% en el año 2022 y del 573% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
12	PNP	10%	10%	65.3%	57.3%	653	573

Lineamiento 1.3	**Incrementar la fiscalización y los controles preventivos en espacios de oferta informal de trabajo en contextos con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad.**

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 1.4	**Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.**

Servicio 13: Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas.

El servicio se brinda por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones y consiste en la prevención de posibles casos de trata de personas, en puestos y/o controles de frontera a nivel nacional, respetando la privacidad y confidencialidad de las víctimas. En el caso de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, se prioriza su regularización migratoria, facilitando su derivación a las instituciones competentes, conforme las funciones señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020.

Los receptores del servicio: son las probables víctimas de trata de personas en zonas fronterizas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones".
Permitiendo medir la presencia de controles en determinadas zonas de la línea de frontera, a fin de supervisar y reducir el ingreso irregular de ciudadanos extranjeros y nacionales; para lo cual requiere tener presencia en los 29 distritos de frontera en los que operan los servicios de Migraciones.

La Superintendencia Nacional de Migraciones indica que, durante el 2023, son 19 los distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones, y el total de distritos de frontera para atender a personas nacionales y extranjeras es igual a 29. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el año 2022 y del 83% al año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
13	MININTER	76%	79%	75.9%	65.5%	99.9	82.9

Lineamiento 1.5	Incrementar el control de agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 1.6	Fortalecer la fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral.

Servicio 14: Servicio de fortalecimiento de capacidades sobre la lucha contra la minería ilegal y promoción de la formalización minera a pequeña escala para administradores de justicia, PNP, MININTER, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) y otras instituciones públicas involucradas, para coadyuvar en la lucha contra la trata de personas.

Este servicio no está reportando su avance debido a que paso a la PCM. El Ministerio de Energia y Minas remitirá informe para establecer coordinaciones bilaterales con la PCM.
El responsable de brindar este servicio es el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Dirección General de Formalización Minera, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los administradores de justicia, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Dirección General de Capitanías y Guardacostas y otras instituciones públicas involucradas, respecto al conocimiento y actualización del marco normativo y aspectos técnicos relacionados con

el Proceso de Formalización Minera Integral y del marco normativo relacionados con la minería ilegal y delitos conexos como la trata de personas.

Se busca brindar y actualizar los conocimientos técnico-legales, para un óptimo desarrollo de la función fiscal en las investigaciones relacionadas con las actividades mineras. Esto incluye el fortalecimiento de las capacidades de los representantes del Ministerio Público sobre el Proceso de Formalización de Minera Integral. Asimismo, se busca brindar y actualizar los conocimientos jurídicos para un óptimo desarrollo de las funciones de interdicción, relacionadas con los conceptos normativos de las actividades mineras ilegales.

Los receptores del servicio: son el funcionariado y/o servidores/as públicos/as de las instituciones administradoras de justicia, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y otras instituciones públicas involucradas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados con la trata de personas, con capacidades fortalecidas en los eventos realizados de acuerdo con la programación".
Que responde a la cantidad de personal fortalecidos en temas de minería informal, minería ilegal y su relación con la trata de personas.

El Ministerio de Energía y Minas indica que, durante año 2023, no ha concretado la ejecución del servicio por falta de presupuesto para contratar personal de apoyo durante el primer semestre del año. Para el segundo semestre, informó que el servicio paso a ser de responsabilidad de la PCM. Este servicio tiene un cumplimiento del 4,000% en el año 2022 y del 0% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.
Se esta coordinando una reunión con el MINAM para establecer las responsabilidades de ejecución de este servicio.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
14	MINEM	2.5%	2.9%	100%	0%	4000	0

OBJETIVO PRIORITARIO 02
MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERSECUCIÓN, SANCIÓN PENAL Y FISCALIZACIÓN PARA COMBATIR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Indicador 2.1	**Meta 2023 85%**	**Avance 2023 46.4%**	**Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas.**

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio Público, a través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas a nivel nacional y toda instancia que vea el delito, conforme la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con Decreto Legislativo Nº 052.

Es preciso señalar que la denuncia constituye el principal indicador de la existencia de registro de un fenómeno criminal. A través de este indicador se visualiza la capacidad de la administración de justicia penal para recibir, gestionar denuncias e iniciar con las

diligencias y actos especiales de investigación para el recojo de elementos de convicción que sirvan para aumentar las probabilidades de que se sancionen a los agresores y se resarzan sus derechos a las víctimas.

Se busca que las fiscalías provinciales especializadas en trata de personas atiendan la totalidad de casos ingresados a sus despachos. De esta manera, será posible activar el funcionamiento coordinado del sistema de persecución penal y se puedan generar acciones entre esta entidad y los operadores de la Policía Nacional del Perú y del Poder Judicial, para la ejecución de operaciones de investigación criminal, así como para la realización de operativos y diligencias que impliquen tanto el rescate de víctimas como el allanamiento, incautación de bienes, y la detención de imputados e implicados por orden judicial.

Los receptores del servicio: es el público en general.

El Ministerio Público cumple un rol fundamental en el proceso de los delitos de trata de personas. A través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas, buscan generar procesos de investigación que permitan no solo el rescate y protección de la víctima sino también erradicar factores determinantes del delito. De acuerdo con el reporte generado, se indica que en el año 2023 se atendieron 708 casos de un total de 1,831 casos ingresados. Este indicador presenta un avance del 49% en el año 2022 y del 46% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.
Existe un compromiso por parte del Ministerio Publico de sincerar su información con la inclusión de las denuncias del resto de Fiscalías, para sumarla a la información generada en las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas a nivel nacional (FISTRAP). Se espera para este año 2024, un mejor avance de este indicador.

Indicador 2.2	Meta 2023 450	Avance 2023 1,718	Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas.

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, conforme establece el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, siendo competentes en efectuar los operativos para hacer frente a la trata de personas y sus formas de explotación, que se activan como resultado de la toma en conocimiento de las fuerzas policiales del acaecimiento de estos hechos criminales, y a partir de la solicitud y en coordinación con operadores del Ministerio Público que investigan la trata de personas y delitos conexos, conforme el Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas, aprobado con Resolución Ministerial N° 0430-2016-IN.

De acuerdo con ello, la detección de víctimas, en su mayoría, se realiza a través de las acciones que de manera conjunta se realizan con otros sectores responsables de servicios que se vienen implementado en el marco de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030.

A través del proceso de mejora continua en el marco de la intervención contra este flagelo, se espera mejorar los mecanismos de detección de casos y procesamiento de denuncias, así como la implementación de inteligencia policial y técnicas especiales de investigación fiscal, se generen los mayores esfuerzos y gestiones para dotar de recursos logísticos a la labor que viene realizando la PNP, el Ministerio Público en el despliegue de operadores para el rescate de víctimas y detención de agresores motivados.

Los receptores del servicio: es el público en general.

El Ministerio del Interior, por medio de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes la Policía Nacional del Perú, señala que, para el año 2023, se detectaron y rescataron 1,718 víctimas solo por el delito de Trata de Personas, como resultado de los operativos policiales y de las investigaciones realizadas por la mencionada dirección. Este Indicador tiene un avance del 236%[9] en el año 2022 y del 382% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Se está coordinando con la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes la Policía Nacional del Perú, para trabajar en el ajuste de su indicador, debido a que no se esta alineando a la meta planteada.

Indicador 2.3	Meta 2023 30	Avances 2023 69	Número de sentenciados por el delito de trata de personas.

Este indicador es de responsabilidad del Poder Judicial. El sistema de justicia y sanción penal debe impartir justicia y sanciones a quienes realizan conductas que atentan contra el ordenamiento jurídico, en este caso sobre el delito de trata de personas.

Se han creado Juzgados Especializados en materia de trata de personas en Madre de Dios, sin embargo, los mecanismos de diseminación de este delito y el constante cambio de los mecanismos de captación, vías de traslado y formas de explotación, hacen necesario la creación de nuevos Juzgados Especializados para este delito y la mejora de los canales de captación y control de estos.

Este indicador permite visualizar la capacidad del sistema de justicia para procesar, enjuiciar y sentenciar a los imputados por el delito de trata de personas que fueron detectados en intervenciones estratégicas en zonas prioritarias.

El Poder Judicial, reporta que para el año 2023, se han registrado 69 personas condenadas por el delito de trata de personas. Se debe considerar que, Poder Judicial contabiliza su producción en términos de Expedientes, con las variantes Ingresadas, Resueltos en primera instancia, Ingresados a Apelación y Resueltos en Apelación. Es posible que en cada grupo de Expedientes Resueltos (primera o segunda instancia), se califique el tipo de resolución (en primera instancia condenatoria, absolutoria, otras y en segunda instancia confirmada, revocada o anulada), pero se refiere a los expedientes que tienen dentro de su contenido esos atributos, cada resolución puede referirse a varios condenados o a varios imputados, así como a varias víctimas. Sin embargo, basado en los registros que se realizan a través del Boletín de Condenas, cuya fuente es el Registro Nacional Judicial, se ha obtenido los valores que se reportan a través de la Subgerencia de Estadística como fuente oficial de la institución. Este indicador tiene un avance del 243% en el año 2022 y del 230% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023

[9] Al haber cumplido el 100%, se continuará reportando acciones.

							81.8
2.1	MP	80%	85%	38.9%	38.7%	48.7	45.5
2.2	PNP	400	450	942	1718	235.5	381.8
2.3	PJ	28	30	68	69	242.9	230

SERVICIOS

Lineamiento 2.1	**Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en la Policía Nacional y Ministerio del Interior.**

Servicio 15: Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de la Información para la Seguridad.

La Central Única de Denuncias (CUD) es una plataforma de atención a la ciudadanía por medio de diferentes medios (Línea 1818, página web, correo electrónico y aplicativo para procesador Android CUD 1818[10]), que tiene por finalidad canalizar aquellas denuncias, quejas o consultas brindadas por la ciudadanía, respecto a diferentes temáticas relacionadas con el sector interior, entre ellas, la presunta comisión de delitos de trata de personas, ya sea por explotación laboral, explotación sexual, venta de órganos u otros que se presenten. Las denuncias o quejas recibidas son canalizadas a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes.

Los receptores del servicio: son el público en general.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de denuncias derivadas de la trata de personas dentro del plazo de tres horas”.
Este servicio busca optimizar canales de recepción y derivación de denuncias en casos reportados por la ciudadanía, respecto a la presunta comisión de delitos de trata de personas, y que éstas sean canalizadas a las instancias de investigación correspondiente o adoptar las medidas de protección necesarias según sea en caso.

El Ministerio del Interior, a través de la Central Única de Denuncias indica que, para el 2023, 98 denuncias recibidas fueron atendidas por personal especializado, de un universo de 118, quien evaluó el hecho y recabó toda la información, a fin de proceder a derivarla a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes dentro del plazo máximo de 3 horas de recibida la denuncia. Este servicio tiene un cumplimiento del 147% en el año 2022 y del 138% en año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
15	MININTER	60%	60%	88.3%	83%	147.2%	138.3

[10] Disponible en: https://play.google.com/store/apps/details?id=pe.gob.mininter.cud1818&pli=1

Servicio 16: Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.

El servicio es implementado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, y se encuentra orientado a sistematizar y vincular los registros de denuncias e investigación criminal que se realice a nivel nacional por el delito de trata de personas y delitos conexos. Tiene por finalidad contar con un registro actualizado, orientado a realizar un mapeo de la problemática del delito de trata de personas y delitos conexos a nivel nacional.

Existen diferentes mecanismos para tomar conocimiento de los casos, los cuales serán registrados en el sistema Registro de Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA 1), en el primer módulo "ficha de alerta".

Se vienen realizando mejoras al sistema (RETA 2), se busca interconectar con otros sistemas, permitiendo ampliar los indicadores para mayor detalle y registro de información, en los que se incluye el delito contra el orden migratorio, entre otros. Se considera que RETA 1 y RETA 2, como sistemas informáticos, deben funcionar de manera ininterrumpida, alimentando información de los diferentes usuarios a nivel nacional.

La mejora en la gestión de los sistemas y módulos para la recepción y procesamiento del delito de trata de personas puede lograrse a partir de la reducción de los errores, inconsistencias, excesos y defectos de casos y denuncias, así como puede sostenerse como un filtro para la diferenciación de los delitos denunciados.

Los receptores del servicio: es el público en general.

El indicador del servicio es: Este servicio tiene dos indicadores, el primero es el "número de casos registrados en el módulo especializado del Registro de Estadística de Trata de Personas y Afines (RETA)"; mientras que el segundo es el "número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú"[11].

El Ministerio del Interior, a través de su Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, para el primer indicador, se tuvieron 316 registros de denuncias y para el segundo indicador se tuvieron 308 registros de denuncias en el año 2023 y 0 registros de denuncias en el primer indicador para el año 2022 y para el segundo indicador se tuvieron 281 registros de denuncias.
Importante mencionar que, la finalidad del servicio es la gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos de la Policía Nacional del Perú. Al respecto, la Policía Nacional cuenta con distintos sistemas de registro de denuncias en los que se procesan denuncias, incluidas las de trata de personas.

[11] Debido a que, el RETA 1 y RETA 2 no se encuentran funcionando, se ha decidido con la DIRCTPTIM, que el Sector Interior informe sobre el avance de dos indicadores, a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quienes se encargan de recolectar toda la información estadística de la Policía Nacional del Perú (SECEJE PNP/DIRTIC-DIVEST y la Directiva 13 para el indicador 1, y del SIDPOL para el indicador 2)

Es importante contabilizar las denuncias de estos sistemas para cotejar la diferencia entre este indicador respecto a las denuncias registradas en los módulos especializados de investigación policial de trata de personas.

Mediante este indicador se contabiliza los casos registrados a nivel de comisaría y a nivel de sistemas de investigación criminal, con lo que actualmente cuenta la Policía Nacional en todo el territorio, los cuales deben de estar disponibles siempre que los ciudadanos y el personal policial lo requieran. Estos indicadores tienen un 0% y 48% en el año 2022 y 85.4% y 50% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
16.1	PNP	325	370	0	316	0	85.4
16.2	PNP	589	619	281	308	47.8	49.8

Lineamiento 2.2	Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público.

Servicio 17: Servicio para gestionar la recepción y procesamiento de denuncias de los delitos de trata de personas y conexos

El servicio consiste en brindar canales que permitan el acceso a víctimas o la ciudadanía que tomen conocimiento de hechos relacionados con el delito de trata de personas y conexos, de manera personal u ocultando su identidad (mesa de partes virtual, correo electrónico, entre otros); así como con el tratamiento de las denuncias recepcionadas /recibidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas. Este servicio es de responsabilidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público.

Los receptores del servicio: son el público en general.

El indicador del servicio es: “Cantidad de denuncias registradas por trata de personas y delitos conexos, registradas en los sistemas informáticos del Ministerio Público”.

El Ministerio Público indica que, en el año 2023, las 14 Fiscalías Especializadas de Delitos de Trata de Personas atendieron 1,610 denuncias. Producto de las denuncias, se tienen a 2,910 víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos, de los cuales 2,209corresponden a mujeres, 238 a varones y 463 pendientes de identificar. Asimismo, de las 2,910 víctimas, 855 corresponden a menores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 91.4% en el año 2022 y del 102.2% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
17	MP	1538	1576	1405	1610	91.4	102.2

Lineamiento 2.3	**Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme con el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.**

Servicio 18: Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público. Este asume el compromiso de desarrollar y/o implementar mecanismos de articulación y coordinación orientadas a la organización e implementación de actividades conjuntas basadas en información (operativos), que contribuyan con la detección temprana de los medios y conductas de la trata de personas.

Los receptores del servicio: son los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: "Porcentaje de actas de operativos de prevención ejecutados"
Permite conocer el número de operativos en los que participan instituciones aliadas en la lucha contra la trata de personas, una vez que son alertados de un posible caso a través de una noticia criminal.

El Ministerio Público indica que, en el primer semestre del año 2023, se realizaron 661 operativos en el marco de la prevención a través de las 14 FISTRAP, realizados con instituciones como la PNP, SUTRAN, MIGRACIONES, SUNAFIL, SUNAT, entre otros. Este servicio tiene un cumplimiento del 79% en el año 2022 y del 193% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
18	MP	90%	95%	67.38%	183.6%	74.9	193.3

Lineamiento 2.4	**Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito.**

Servicio 19: Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.

El servicio es brindado por la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, el cual consiste en desarrollar acciones orientadas a esclarecer los hechos y resolver los casos, recabando elementos de convicción, con el fin de optimizar las acciones dirigidas al recojo de elementos de convicción útiles para el Ministerio Público, que permitan la identificación de los responsables, así como la ubicación de otras víctimas. Las investigaciones de este tipo

se hacen, generalmente, a solicitud de las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas o las fiscalías de turno. Es posible la utilización de herramientas de vigilancia e inteligencia policial.

Los receptores del servicio: son las personas denunciantes y las personas agraviadas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de casos resueltos que fueron investigados proactivamente relacionados con la trata de personas y delitos conexos"

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) indica que, en el año 2023, han resuelto 69 casos de 73 investigados, realizados proactivamente en el delito de trata de personas. Estos casos fueron resueltos a través del desarrollo de investigaciones proactivas relacionadas al crimen organizado y bandas criminales dedicadas a la comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos. Este servicio tiene un cumplimiento del 602% en el año 2022 y del 788% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
19	PNP	12%	12%	72.2%	94.5%	601.7	787.5

Servicio 20: Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

Servicio brindado por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, teniendo como principal objetivo fortalecer las capacidades del personal policial para la investigación del delito de trata de personas, que permitirá brindar conocimiento respecto de todos los instrumentos técnicos y legales con los que se cuenta en el país, para el adecuado abordaje de esta problemática.

Este servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Mediante el servicio brindado se refuerza el desempeño del personal policial en la identificación e investigación de los casos de trata de personas, así como el correcto abordaje de las víctimas de trata de personas, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos y guías de actuaciones institucionales e interinstitucionales sobre trata de personas.

Los receptores del servicio: son los oficiales y suboficiales de la PNP de las regiones y frentes policiales de todo el país, así como personal policial de unidades especializadas de investigación de trata de personas, las Divisiones de Investigación Criminal (DIVINCRI), Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRI) y comisarías, a nivel nacional.

El indicador del servicio es: “Número de personal policial con capacidades fortalecidas en materia del delito de trata de personas”.
Permite medir el incremento de la cantidad de efectivos policiales capacitados de las regiones y frentes policiales a nivel nacional en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, indica que para el año 2023, se capacitó a 2,605 efectivos policiales, a través de 16 eventos virtuales en materia de personas desaparecidas, delitos informáticos, y el uso de tecnologías de información y comunicaciones para la investigación del delito de trata de personas y conexos y la Guía Operativa para la investigación del delito de Trata de Personas, dirigido a efectivos policiales de las regiones y frentes policiales. Este servicio tiene un cumplimiento del 173% en el año 2022 y del 158% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
20	MININTER	1575	1654	2731	2605	173.4	157.5

Servicio 21: Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.

Los actos especiales de investigación son herramientas especializadas de inteligencia que nos brinda el código procesal penal para abordar casos que revisten complejas características, de manera estratégica y planificada. Tienen por objeto generar mejoras en el proceso de investigación en relación con el proceso de búsqueda y tratamiento de evidencias, que constituyen elementos clave para el logro de sentencias condenatorias. Este servicio es de responsabilidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público.

Los receptores del servicio: son los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: “Porcentaje de denuncias formalizadas en las que se emplearon técnicas especiales de investigación”.
Permitiendo conocer el número de investigaciones que, habiendo empleado las técnicas especiales de investigación, son más proclives a obtener sentencias condenatorias favorables.

El Ministerio Público a través de las fiscalías especializadas en delitos de trata de personas indica que, para el año 2023, fueron formalizadas 210 denuncias por delito de trata de personas en las que se usaron técnicas especiales de investigación. Este servicio tiene un cumplimiento del 21%, en el año 2022 y del 3,158%, en el año 2023.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023

21	MP	90%	95%	18.50%	3000%	20.6	3,157.9

Lineamiento 2.5	**Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal.**

Servicio 22: Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.

La administración de justicia en materia de trata es ejercida por el Poder Judicial y concluye con una resolución o sentencia que pone fin al proceso. La sentencia puede ser condenatoria estableciendo la responsabilidad penal y sanción de la persona tratante, así como la reparación civil para la víctima. Los procesos judiciales se materializan en expedientes judiciales, en los que se registran cronológicamente las actuaciones y actos procesales del juicio. En virtud del derecho a la doble instancia, la sentencia, puede ser revisada por una instancia superior, la que puede confirmar, revocar o anular. El servicio se provee a través de juzgados penales del Poder Judicial.

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas.

Los indicadores del servicio son: este servicio tiene 2 indicadores
1. “Porcentaje de sentencias que son confirmadas en segunda instancia”.
2. “Número de expedientes resueltos en delitos de trata de personas”.

El indicador 1 permite medir el avance en la confirmación de las sentencias, diferenciando aquellas que aún pueden ser apeladas de las que resulten en una condena efectiva de los tratantes e implicados.

El indicador 2 permite medir el flujo de los casos en el Poder Judicial con base al porcentaje de la carga terminada, conllevando indirectamente a la medición del porcentaje de la carga pendiente cada año. El indicador aporta a mejorar la gestión de la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales. Es importante señalar que el indicador prevé la descarga procesal con base al número de los casos ingresados en el año actual, sumado al número de los casos pendientes del año anterior por lo que el indicador muestra el nivel real anual de la descarga de trabajo.

El Poder Judicial indica que se ha registrado la información respecto a los indicadores 1 y 2 del servicio, al año 2023.
Respecto al indicador 1, se tiene la cantidad de 69 sentencias confirmadas en segunda instancia, con un avance del 99% en el año 2022 y del 96% en el año 2023.
Respecto al indicador 2, se han resuelto 393 expedientes en la etapa de trámite del delito de trata de personas a nivel de órgano jurisdiccional a nivel nacional, con un avance del 100% en el año 2022 y del 209% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
22.1	PJ	62.86%	63.36%	62.2%	60.5%	99	95.5
22.2	PJ	186	188	211	393	100	209.0

Servicio 23: Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.

Con el objeto de promover el fortalecimiento de capacidades que tienen que ver con el estudio y análisis del delito de trata de personas y conexos, el Ministerio Público tiene como responsabilidad desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades en materia de lucha contra la trata de personas en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas, con el apoyo de personal calificado en la temática. El servicio es brindado por la Coordinación Nacional de Fiscalías especializadas en Delitos de Trata de Personas, organismos nacionales e internacionales.

Los receptores del servicio: son los operadores de justicia y de protección social.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados"
Permite conocer el cumplimiento en la realización de eventos destinados a promover un mayor conocimiento del delito de trata de personas, entre los operadores de justicia que enfrentan estos casos.

El Ministerio Publico indica que, durante el año 2023, a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se llevaron a cabo 168 capacitaciones para fiscales y personal asistencial. Este servicio tiene un cumplimiento del 111% en el año 2022 y del 1,474% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
23	MP	90%	95%	90%	1,400%	111.1	1,473.7

Lineamiento 2.6	**Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica del delito.**

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 2.7	**Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción, prioritariamente, en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.**

Servicio 24: Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.

El servicio consiste en aplicar y mejorar mecanismos de fiscalización de las acciones y participación conjunta de las entidades involucradas, en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. Es de responsabilidad de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, contribuyendo en la mejora de mecanismos de articulación interinstitucional en materia de prevención en contexto de riesgo y vulnerabilidad de víctimas de trata de personas.

Se cuenta con convenios interinstitucionales, en los que participa la SUNAFIL, que incluyen las siguientes actividades:

- Capacitación sobre normativa y sistema de prevención del trabajo.
- Orientación al personal de la PNP.
- Promoción de campañas preventivas.
- Operaciones policiales conjuntas.
- Intercambio de información.

Los receptores del servicio: son la población vulnerable, las víctimas y las entidades involucradas para la persecución del delito.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de operativos preventivos realizados mediante la participación interinstitucional entre la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y otros organismos públicos con tareas de fiscalización".

El indicador permite contabilizar aquellos operativos preventivos coordinados con SUNAFIL, SUTRAN, gobiernos subnacionales y otras entidades.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) reporta que, para el 2023, ejecutaron 23 operativos preventivos por la presunta comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos mediante participación interinstitucional con SUNAFIL, SUTRAN, municipalidades provinciales y distritales, gobiernos regionales y otros organismos públicos. Este servicio tiene un cumplimiento del 381% en el año 2022 y del 272% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
24	PNP	6.53%	6.72%	24.90%	18.30%	381.3	272.3

Servicio 25: Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.

El servicio consiste en acciones de control en las infraestructuras complementarias de transporte, vías nacionales, empresas de transporte y vehículos, de manera articulada con la PNP o la Fiscalía Especializada. Es realizado por la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), conforme establece la Ley N° 29380.

Los receptores del servicio: son los usuarios finales del servicio de transporte.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de actas de control levantadas por vender boletos de viaje para menores de edad que no sean identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento, y que no cuenten con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda - Incumplimiento C.4c. 42.1.22 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) vigente-, comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía especializada".

La SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Articulación Territorial (GAT) y las Unidades Desconcentradas de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco e Ica, indica que en el año 2023 se levantaron 236 actas de control por incumplimiento de código infractor C.4c-42.1.22, de un total de 236 actas impuestas, el cual indica: "No vender boletos de viaje para menores de edad que no se han identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento y que no cuente con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda", las mismas que han sido comunicadas a la PNP de manera inmediata, por las Unidades Desconcentradas, para su actuación en base a sus competencias, y en caso corresponda, dicha autoridad inicie las acciones de investigación respectivas, como actores de persecución del delito. Este servicio tiene un cumplimiento del 133% en el año 2022 y del 125% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
25	SUTRAN	75%	80%	100%	100%	133.3	125.0

OBJETIVO PRIORITARIO 03
FORTALECER LA ATENCIÓN Y EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Indicador 3.1	Meta 2023 10%	Avances 2023 15.1%	Porcentaje de NNA afectadas por el delito de trata de personas que son reintegradas.

El indicador permite medir la eficacia del proceso de reintegración de niñas, niños y adolescentes afectas por el delito de trata de personas que efectúa el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para lo cual cuentan con el “Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas”, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas” a aquellas/os que con o sin violencia amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio), han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración”, a las NNA que han sido parte del servicio de atención integral de NNA vulnerables al delito de trata de personas, que han sido reintegradas/os, a quienes les han sido restituidos sus derechos de manera digna y sostenible, permitiéndole ejercer actividades de su proyecto de vida de forma autónoma, de acuerdo a su edad, a través de su reinserción en los ámbitos familiar, social, educativo y laboral, de acuerdo a lo señalado en su Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual el cual han tenido que culminar.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado su proceso reintegración”, a las NNA que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual; y las y los operadores a través de diálogos, han identificado sus necesidades, expectativas y motivaciones.

Asimismo, se coordina con otros servicios (salud, identidad, educación, protección asistencia legal, capacitación laboral, seguridad,) para la implementación del citado Plan.

Para el numerador, se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración durante el año de medición.

Para el denominador se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado el proceso de reintegración durante el año de medición.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa que en el año 2023 se ha logrado reintegrar a 18 niñas, niños y adolescentes, de 119. Este indicador tiene un cumplimiento del 0% en el año 2022 y del 151% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Indicador 3.2	**Meta 2023 20%**	**Avance 2023 0%**	**Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración.**

Este indicador se encuentra también bajo responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y permite medir la eficacia del servicio vinculado al proceso de reintegración de mujeres adultas afectadas por el delito de trata de personas.

Los receptores de este indicador son las mujeres mayores de edad y población LGBTI.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de los Centros de Emergencia Mujer y del Programa Nacional Aurora, no reporta avance en este indicador. Informa que, a través de los CEM del Programa Nacional Aurora, durante el año 2023 se atendieron 153 casos de trata con fines de explotación sexual de los cuales 20 de ellos, aceptaron acogerse al Plan de Reintegración, es decir, están en proceso. Este indicador tiene 0 % de avance en los años 2022 y 2023.

Indicador	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
							50
3.1	MIMP	5%	10%	0%	15.10%	0	151
3.2	MIMP	10%	20%	0%	0%	0	0

Lineamiento 3.1	**Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.**

Servicio 26: Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual está orientado a evaluar los mecanismos que, en la actualidad, emplean las misiones consulares para detectar posibles casos de trata de personas entre nuestra población en el exterior, con el propósito de reforzar los mecanismos de detección y establecer procedimientos más efectivos que permitan identificar la real dimensión de la incidencia de víctimas peruanas de trata, que son captadas y/o explotadas fuera del territorio peruano.

Al respecto, el Estado peruano tiene representación consular en el mundo y ha suscrito acuerdos bilaterales con varios países en la región con la finalidad de prevenir y perseguir el delito, así como de asistir a las víctimas nacionales y de otros países, basados en la cooperación recíproca.

El Protocolo de Palermo ha sido ratificado por el Perú y, por ende, goza del rango de ley. En el art. 9, relativo a la prevención de la trata de personas, establece que: “Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños” (UNODC, 8).

En el ámbito de la prevención, queda claro que el Estado brinda asistencia y amparo a sus nacionales dentro y fuera de fronteras, garantizando la protección y promoción de sus derechos. Asimismo, al identificarse una víctima de trata de personas fuera del territorio nacional, existe la posibilidad de que alguno de los medios o conductas de la cadena de valor de la trata de personas se haya configurado dentro del Perú. Y, de configurarse en el país donde se encuentra la misión consular, el accionar de los organismos públicos debe tener en cuenta los enfoques centrados en la víctima para la atención oportuna y posible repatriación, que permita la culminación del proceso de reintegración dentro del territorio nacional.

Los receptores del servicio: son las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas, ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: “Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las misiones consulares”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, en el 2023, a través de sus Misiones Consulares, se identificó y brindó atención a 6 víctimas de trata de personas. Cinco de las víctimas fueron menores de edad (4 mujeres y un varón) y un varón adulto. Dos en el país de Argentina, dos en el país de Ecuador, una en el país de Colombia y una en el país de Panamá. Este servicio tiene un cumplimiento del 127% en el año 2022 y del 38% en el año 2023%, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
26	MRE	15	16	19	6	126.7	37.5

Lineamiento 3.2	**Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulen el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional.**

Servicio 27: Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos.

El servicio es proporcionado por la Dirección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú y que busca viabilizar procedimientos estandarizados con unidad de criterio con las entidades involucradas en la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, evitando la revictimización y la duplicidad de protocolos a nivel intersectorial, aplicando herramientas normativas vigentes, técnicas especiales de investigación, técnicas de entrevista a víctimas, así como estrategias de abordaje a víctimas del delito de trata de personas y conexos, que garanticen un desempeño policial idóneo en el abordaje y rescate de víctimas en el marco de los derechos humanos.

Se cuenta con marcos normativos y documentos guía para el accionar en materia de rescate y protección, en un primer momento, como el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas. Este Protocolo Intersectorial permite articular las acciones entre los distintos sectores, en la prevención y persecución del delito, así como, en la atención, protección y reintegración de las víctimas.

El objetivo es estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones públicas del ámbito del gobierno nacional, regional y local, así como de las entidades privadas que cuentan con programas y servicios. Asimismo, se cuenta con el Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas y la Ley 30251, que mejora la tipificación del delito de trata de personas sobre el consentimiento de las víctimas menores y mayores de edad.

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas y conexos.

El indicador del servicio es: “Número de víctimas rescatadas a disposición de la Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) - Ministerio Público y servicios y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)”.
Permitiendo segmentar, del total de víctimas rescatadas, a aquellas que se encuentran en potencial situación de vulnerabilidad que son dispuestas a los servicios de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programa del MIMP, para que se realice un seguimiento respectivo.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP) indica que, en el año 2023, se tuvieron 140 víctimas, entre las cuales 97 víctimas fueron mujeres (71 menores de edad) y 43 víctimas fueron varones (26 menores de edad) puestas a disposición a la UDAVIT – Ministerio Publico y servicios y programas del MIMP. Siendo que, en el caso de menores, estas son puestas a disposición de los servicios y programas del MIMP. Este servicio tiene un cumplimiento del 21% en el año 2022 y del 47% en el año 2023%, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
27	PNP	286	300	60	140	21.0	46.7

Servicio 28: Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y busca que los tomadores de decisiones y operadores del proceso frente a la trata de personas estén dotados de conocimientos para la mejor aplicación de la normativa y los instrumentos. Desde un enfoque de género, reconociendo la modalidad de violencia basada en el género y su articulación con las instancias correspondientes, es un servicio intermedio que contribuye a la entrega adecuada de los servicios prestacionales dirigidos a las personas afectadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Este servicio no apunta a todo el universo de instituciones y operadoras/es de la política, sino que se priorizará regiones por niveles de trata de mujeres con fines de explotación sexual, regiones con alta incidencia, origen, tránsito y destino de trata. Existe un limitado número de operadores/as y funcionarios/as especializado/as y acreditados/as.

Los receptores del servicio: son los operadores y funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as involucrados en la respuesta frente a la trata de personas con capacitación especializada y acreditada en materia de trata de personas y violencia de género”.

.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS) unidad orgánica de la Dirección General Contra la Violencia de Género, indica que, para el 2023, se han fortalecido las capacidades de 1,208 operadores/as y funcionarios/as de un total de 3,167 programados para el 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 60% en el año 2022 y del 127% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
28	MIMP	20%	30%	11.9%	38.1%	59.5	127.0

Servicio 29: Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y comprende el desarrollo de competencias o conocimientos de acuerdo con las normas e instrumentos de atención y reintegración vigentes, a operadoras y operadores encargados de la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes, afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio se brinda a través de un plan de capacitación, el cual comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje previstos y su puesta en práctica; se imparten a través de la modalidad virtual. El

contenido de las capacitaciones es desarrollado por el MIMP a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

La certificación se brinda a las servidoras y los servidores públicos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la capacitación, para lo cual se necesita una nota mínima aprobatoria respecto a una asignación o evaluación específica.

Los receptores del servicio: son las operadoras/es encargadas/os de la atención y reintegración de las NNA afectadas/os por el delito de trata de personas del MIMP (CAR y UPE), MINSA, MINJUSDH, MINEDU, MP (UDAVIT), vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de operadores vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades".

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el 2023, a través de la DGNNA, informa que 762 operadores vinculados a la atención y reintegración de NNA afectados por el delito de trata de personas aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades de un total de 794 inscritos. Este servicio tiene un cumplimiento del 222% para el año 2022 y del 192% para el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
29	MIMP	45%	50%	100%	95.90%	222.2	191.8

Servicio 30: Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.

El servicio es brindado por el Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes. El otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos, promueven el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional. Busca la adopción de acciones o estrategias de intervención articulada de las instituciones involucradas en procesos de actuación conjunta para la recuperación de las víctimas, conforme establece la Convención de la Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional-Convención de Palermo, ratificada por nuestro país mediante Resolución Legislativa N° 27527 en el año 2001.

En el caso de las Fiscalías Especializadas, estas actúan desde hace varios años con el Nuevo Código Procesal Penal y cuentan con el soporte de la UDAVIT y la Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).

Asimismo, según el Nuevo Código Procesal Penal, en el artículo 248 se establece que en las medidas de protección: "El Fiscal o el Juez, según el caso, apreciadas las circunstancias previstas en el artículo anterior, de oficio o a instancia de las partes, adoptará, según el grado de riesgo o peligro, las medidas necesarias para preservar la identidad del protegido, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de la acción de contradicción que asista al imputado".

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de víctimas identificadas por la Fiscalía Especializada de Trata de Personas (FISTRAP) con medida de protección otorgadas”.

Se considera necesario medir la relación entre las víctimas detectadas y aquellas a las que se les otorga una medida de protección, lo cual puede servir para la toma de decisiones respecto al seguimiento de ambos grupos.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes indican que, de los casos atendidos en las 14 FISTRAP, se tiene la cantidad de 72 víctimas de trata de personas que contaron con medidas de protección otorgados por la UDAVIT, de 3,179 identificadas en el año 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 280% en el año 2022 y del 76% en el año 2023%, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
30	MP	2%	3%	5.6%	2.26%	280	75.3

Lineamiento 3.3	**Mejorar los servicios y programas especializados de asistencia y protección de víctimas a nivel nacional.**

Servicio 31: Servicio de defensa pública para víctimas de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El servicio de Defensa Pública de Víctimas está orientado en favor de las víctimas de trata de personas, garantizado su derecho a defensa y acceso a la justicia.

Tiene por finalidad asegurar el derecho de defensa, proporcionando asistencia y asesoría técnico-legal gratuita y es realizada por defensores públicos de víctimas, en aplicación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación; la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1407, que fortalece el servicio de Defensa Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-JUS, adecuado mediante Decreto Supremo 009-2019-JUS.

Se cuenta con 468 Defensoras y Defensores públicos, mediante el servicio de Defensa Pública de Víctimas de Trata de Personas y otras formas de explotación en Arequipa, Lima Centro, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes (dos regiones menos que el año 2022).

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación de Arequipa, Lima Centro, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes.

El nombre del indicador es: “Tasa de variación porcentual de patrocinios a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación, por defensores públicos especializados en trata de personas”.
Permite medir la fiabilidad del servicio, a través del patrocinio legal especializado a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación; garantizando el Derecho de Defensa y el Acceso a la Justicia.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que para el 2023, ha brindado el patrocinio a 627 víctimas de trata de personas. El servicio busca brindar protección a los derechos y la restitución de la dignidad de las víctimas y personas afectadas por el delito de trata de personas, mediante la conformación de un equipo especializado de defensores públicos debidamente capacitados en materia de trata de personas. Este servicio tiene un cumplimiento del 11,500% en el año 2022 y del 6,240% en el año 2023.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
31	MINJUSDH	1%	1.25%	115%	78%	11,500	6,240.0

Servicio 32: Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud y busca brindar atención especializada de salud mental en los Centros de Salud Mental Comunitario (CSMC) a personas con diagnóstico de violencia (física, psicológica, sexual, negligencia o mixta) y a su grupo familiar. Asimismo, asegura la continuidad del tratamiento en la red territorial, utilizando diversas estrategias como visitas domiciliarias y coordinaciones sectoriales e intersectoriales. A junio del presente año se contaba con 248 CSMC a nivel nacional, se proyecta contar con 276 CSMC a finales del presente año.

Los receptores del servicio: son las víctimas de violencia.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres), víctimas de violencia, trata de personas, atendidas en los CSMC[12] que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas, permitiendo medir la atención oportuna de las personas que acuden a los CSMC".
Se busca que las personas víctimas de violencia sean atendidas y que reciban sesiones completas de intervenciones terapéuticas a fin de evitar el agravamiento de su salud mental y las consecuencias de ello.

El Ministerio de Salud informa que, en el año 2023, se han atendido 56,397 personas víctimas de violencia en los Centros de Salud Mental Comunitario - CSMC, de los cuales han recibido sesiones completas de salud mental (paquete completo) 6,568 personas. Este servicio tiene un cumplimiento del 7.6% en el año 2022 y del 26% en el año 2023%, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
32	MINSA	22%	24%	1.67%	6.33%	7.6	26.4

Servicio 33: Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).

[12] CSMC: Centro de Salud Metal Comunitaria

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud y busca brindar atención integral y oportuna a las víctimas de violencia sexual con la aplicación del kit de emergencia para prevenir un embarazo no deseado, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Si se atiende a la víctima en casos de violencia sexual dentro de las 72 horas de ocurrida la agresión sexual, se aplica el kit completo; después de las 72 horas, se aplica el kit incompleto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los receptores del servicio: son las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de víctimas de violencia sexual que acuden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y reciben el kit de emergencia sexual"
Permite medir la atención integral y oportuna de las mujeres niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual para prevenir un embarazo no deseado, VIH, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

El Ministerio de Salud informa que, en el año 2023, acudieron a las IPRESS, 3,849 personas víctimas de violencia sexual y recibieron el Kit de Emergencia. Se está realizando capacitaciones presenciales a todos los profesionales de la salud en las regiones y DIRIS de Lima Metropolitana en el manejo de los kits de emergencia para violencia sexual. Este servicio tiene un cumplimiento del 333 % en el año 2022 y del 313% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
33	MINSA	30%	32%	100%	100%	333.3	312.5

Servicio 34: Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que son vulnerables o han sido afectadas por el delito de trata de personas, a través de la articulación de un conjunto de acciones sectoriales vinculadas a la identificación, atención y reintegración de niñas, niños o adolescentes, que con o sin violencia, amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio) han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Protocolo Intrasectorial de prevención, detección, atención y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP.

Los receptores del servicio: son las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas, que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención”
Permitiendo medir la cobertura del servicio por medio de la verificación de niñas, niños y adolescentes (NNA), los cuales a su vez se constatan mediante el cumplimiento de los objetivos de un Plan de Reintegración Individual, el cual articula un conjunto de intervenciones intersectoriales que se desarrollan en términos de atención y reintegración del NNA afectado por el delito de trata de personas.

El Plan de Reintegración Individual de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de trata tiene por objeto restituir sus derechos, se elabora en base al logro de cambios favorables en sus relaciones familiares y sociales; asimismo, se pone énfasis en su salud física y emocional, es elaborado, implementado y monitoreado por el equipo especializado de la Dirección de Protección Especial (DPE) del MIMP. En los casos de familia, se realiza por las Unidades de protección Especial (UPE) y Centros de Acogida Residencial (CAR) en los que adicionalmente se verifique una situación de desprotección.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa que, en el año 2023, se tienen 31 Planes de Trabajo Individual con Componentes de reintegración de NNA afectados por trata de personas en situación de desprotección familiar, de 401 afectados por el delito. Este servicio tiene un cumplimiento del 451% en el año 2022 y del 39% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
34	MIMP	15%	20%	67.7%	7.73%	451.3	38.7

Servicio 35: Servicio de alojamiento temporal a las víctimas de trata de personas para la protección de su integridad.

El servicio es brindado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que busca que los integrantes de las Unidades Distritales de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT) brinden alojamiento temporal a las víctimas de trata de personas en las salas de acogida implementadas para dichos fines.

Los receptores del servicio: son las víctimas del delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: “Porcentaje de víctimas de trata de personas alojadas en las salas de acogida de las Unidades Distritales de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT)”.
Permite medir el componente de la protección de la integridad de las víctimas de trata de personas que son alojadas en las salas de acogida.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), indica que, para el año 2023 se atendieron 263 víctimas del delito por parte de la UDAVIT Y UAIVIT las cuales fueron identificas por la FISTRAP y estuvieron en salas de acogida en las 14 FISTRAP a nivel nacional. Del total de 263 víctimas, 220 corresponden a mujeres: 103 a menores, y 46 corresponden a varones: 35 a menores. Este servicio tiene un cumplimiento del 234% en el año 2022 y del 352% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
35	MP	11%	11%	25.7%	38.7%	233.6	351.8

Servicio 36: Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que busca que los integrantes de la Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UCAVIT) brinden una asistencia multidisciplinaria a las víctimas de trata de personas.

Los receptores del servicio: son las víctimas del delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de víctimas de trata de personas que han recibido asistencias brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT), que permite cuantificar el avance del otorgamiento de las medidas de asistencia a las víctimas de trata de personas, pues se busca que estas puedan beneficiar a una importante proporción de las personas que han sido derivadas.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), indica que para el 2023 se atendieron 857 víctimas por asistencia legal, social y psicológica por parte del as Unidades de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT), en las 14 FISTRAP a nivel nacional. Del total de 857 víctimas, 732 corresponden a mujeres: 292 menores de edad y, 125 corresponden a varones: 66 a menores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 390% en el año 2022 y del 804% en el año 2023%, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
36	MP	11%	11%	42.9%	88.4%	390	803.6

Servicio 37: Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de cumplir con el objetivo del Estado, relacionado a la defensa de los derechos de la población peruana en el exterior. Se debe considerar la permanente labor de asistencia y protección a la población peruana en el exterior, realizada por el Estado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante las misiones consulares en el exterior.

Entre los servicios de protección y asistencia al nacional, se incluyen las labores dirigidas a atender a las víctimas peruanas de trata de personas que son detectadas fuera del territorio nacional, procurando su protección, asistencia y reintegración.

Asimismo, la respuesta de las misiones consulares ante la identificación de los casos de trata de personas siempre será al 100% de víctimas.

Los receptores del servicio: las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de víctimas de trata de personas peruanas en el exterior atendidas, respecto al total de víctimas peruanas identificadas en el exterior" Permite medir si las Misiones Consulares están ofreciendo una adecuada cobertura y respuesta a los casos detectados de trata de personas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, en el año 2023, identificó y brindó protección y asistencia a 6 casos de trata de personas que han tenido como víctimas a ciudadanos peruanos (5 menores de edad y 1 hombre adulto) a través de las Oficinas Consulares en el exterior. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el año 2022 y del 100% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
37	MRE	100%	100%	100%	100%	100	100

Servicio 38: Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que cuenta con 432 CEM a nivel nacional. El servicio de los CEM brinda atención especializada, es público, interdisciplinario y gratuito, y provee atención integral (atención psicológica, social y patrocinio legal) para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Los CEM se rigen en virtud del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 100-2021-MIMP, y del Protocolo de Actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2020-JUS.

Los/as profesionales de los CEM identifican el caso, garantizan el acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, asimismo, ejecutan el Plan de Atención. Del mismo modo, evalúan e identifican las redes de soporte familiar idóneas que brinden apoyo a la persona usuaria. Garantizan la atención integral, interdisciplinaria y gratuita a las personas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, de acuerdo con los protocolos y normativa vigente establecidas por el sector.

A través del servicio de psicología y trabajo social se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Se proponen estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata de persona con fines de explotación sexual.

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM".

A través del servicio de psicología y trabajo social, se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual; proponiendo estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata con fines de explotación sexual, contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional AURORA, indica que, durante el año 2023, la atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través del CEM fue de 129, de un total de 153. Este servicio tiene un cumplimiento del 39% en el año 2022 y del 139% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
38	MIMP	55.7%	60.3%	21.56%	84%	38.7	139.3

Lineamiento 3.4	**Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional.**

Servicio 39: Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y tiene como fin proteger a las NNA, restituir sus derechos, contribuir a su recuperación y reintegración en su familia y la sociedad, así como desarrollar sus capacidades de autoprotección para prevenir situaciones a las que podrían estar expuestos. Es importante resaltar el carácter temporal del servicio, el cual se presta en tanto las NNA se reintegren a su entorno familiar u otro de protección.

Para la entrega del servicio se aplican los siguientes enfoques: enfoque de derechos, enfoque terapéutico, enfoque basado en el trauma, enfoque centrado en la víctima, enfoque intercultural, enfoque de interseccionalidad, enfoque inclusivo y el enfoque de género. Asimismo, todas las decisiones que se tomen respecto a las NNA tienen en cuenta, como criterio fundamental, el interés superior de la niña, niño y adolescente.

El servicio promueve un desarrollo integral de las NNA y abarca los siguientes aspectos:
- ✓ Implementación del plan de trabajo individual con componentes de reintegración.
- ✓ Cuidado integral y seguridad.
- ✓ Salud integral física y mental, desarrollo personal y socialización.
- ✓ Terapia de recuperación postraumática para niñas, niños y adolescentes afectadas por trata de personas (enfoque cognitivo conductual).

- ✓ Tratamiento de adicciones, programa especializado por etapas en coordinación con los servicios especializados del MINSA (hospitales psiquiátricos, CSMC).
- ✓ Educación.
- ✓ Desarrollo de programas de formación laboral.
- ✓ Desarrollo de programas de emprendimiento económico (para adolescentes mayores de 14 años).
- ✓ Soporte familiar.
- ✓ Orientación, información a la NNA y a su familia respecto a su situación legal (agraviado en el proceso penal por trata de personas).

Los receptores del servicio: son las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar, que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementado"
Permite medir la eficacia del servicio del MIMP vinculado al proceso de reintegración de NNA afectas por del delito de trata de personas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, indica que, en el año 2023, 102 niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementados, de un total de 142. De los 6 Centros de Acogida Residencial Especializados del INABIF. Este servicio tiene un cumplimiento del 32% en el año 2022 y del 159.6% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
39	MIMP	40%	45%	12.80%	71.80%	32.0	159.6

Lineamiento 3.5	Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional.

Servicio 40: Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

El servicio es brindado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), teniendo servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

Cabe resaltar que la RENIEC emitió el año 2022 la Resolución Jefatural N°38-2022-JNAC/RENIEC, de fecha 09.03.2022, dirigida a autorizar la gratuidad a nivel nacional para la obtención del DNI de población en especial situación de vulnerabilidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de identidad - DNI, en las modalidades de inscripción por primera vez, duplicado, renovación y rectificación de datos, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, en situación de orfandad, para personas mayores o menores víctimas de delitos penales que vulneren la libertad, la integridad física psicológica, la dignidad económica y social

de los ciudadanos, así como para los familiares directamente afectados; siendo reportadas por instituciones del Estado u organizaciones de la sociedad civil, previo informe social y gestionadas en campañas y jornadas de documentación itinerante de la DRIAS del RENIEC.

En el marco de la resolución mencionada ha sido posible dar atención a las víctimas de trata de personas.

Los receptores del servicio: son las víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de personas que acceden gratuitamente al registro de identidad, que son víctimas de trata"
Busca medir el avance de las atenciones coordinadas que se realizan de manera oportuna en beneficio de las víctimas de trata de personas.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través de la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación (SDFI) de la Dirección de Restitución de la identidad y Apoyo Social (DRIAS), ha desarrollado una política social y de registro de identificación, orientada a satisfacer las necesidades de documentación de la población en situación de vulnerabilidad.

En este marco, se ha implementado estrategias y acciones de intervención que han permitido la atención de sectores de la población ubicada en ámbitos de difícil acceso geográfico, sin oferta de oficinas RENIEC, con problemas de accesibilidad por diversos factores, así como a aquellos que por factores económicos no tienen la posibilidad de asumir el costo del DNI. Se ha brindado atención a 6 víctimas de trata de personas, durante el año 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 2,000 %, en el año 2022 y del 3,210,000 %, en el año 2023%, respecto a avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
40	RENIEC	0.0003%	0.0003%	0.01%	9.63%	2000	3210000.0

Servicio 41: Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones; teniendo como fin el otorgamiento de medidas de protección migratoria a las víctimas de trata de personas, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1350 y su reglamento.

Para Migraciones es oportuno el tratamiento integral del fenómeno migratorio, brindando una respuesta intersectorial, multidimensional y de corresponsabilidad. Sus acciones en relación con los migrantes buscan favorecer la regularización migratoria como acción permanente para la protección y prevenir o corregir situaciones de vulnerabilidad, como es el caso de las víctimas de Trata de Personas.

Con el objetivo de viabilizar dicho servicio y acciones conexas que fortalezcan el proceso de regularización migratoria de las personas extranjeras en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo, dentro de las cuales se encuentra la población migrante víctima de trata, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0020-2023-MIGRACIONES, se ha aprobado la Directiva "Acreditación de Personas en situación de Vulnerabilidad".

Dicha Directiva establece lineamientos específicos para que las presuntas víctimas y víctimas de trata, a través de los/las operadores, puedan acreditar la situación de vulnerabilidad y recibir la calidad migratoria especial residente.

Los receptores del servicio: son las personas extranjeras víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas".
Permitiendo medir la relación entre la atención de víctimas extranjeras y el total de víctimas de trata de personas, para direccionar el otorgamiento de las atenciones de la oficina de Migraciones.

El Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, indica que, para el 2023, el número de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas fue de 127, en las jefaturas zonales de: Arequipa, Callao, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Ilo, Lima, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Tumbes. La finalidad es que se pueda acreditar la situación de vulnerabilidad para obtener la calidad migratoria especial. Este servicio tiene un cumplimiento del 16% en el año 2022 y del 1,800% en el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
41	MININTER	4%	5%	0.62%	90%	15.5	1800.0

Lineamiento 3.6	**Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas.**

Servicio 42: Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, teniendo como fin la asistencia técnica a los/las operadores/as y funcionarios/as para la implementación de la guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

Este servicio busca que los/las operadores/as puedan contar con la capacidad de elaboración de los Planes de reintegración, y con esa construcción las personas afectadas por el delito de trata de personas sean restituidas en sus derechos y logren recuperarse de las consecuencias de dicho delito, esto es, reintegrarse de manera exitosa en la sociedad.

Uno de los instrumentos que se utiliza para la ejecución del servicio es la "Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual", aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP, el "Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas", aprobado

mediante Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP, así como el "Manual de atención a víctimas de trata de personas" de la Organización Internacional para las Migraciones.

Los receptores del servicio: son operadores/as y funcionarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, RENIEC, Gobiernos regionales y locales.

El indicador del servicio es: "Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación".

Identifica el número de planes de reintegración individual (PRI) implementados y en proceso en las instituciones a nivel nacional con casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Esto permitirá contribuir a la recuperación de las personas afectadas por el delito de trata de personas, así como determinar las brechas entre el número de instituciones que recibieron la asistencia técnica, que tienen casos de trata y que aplican un PRI, de aquellas que también recibieron la asistencia técnica, que también tienen casos pero que no han diseñado los PRI, lo que permitirá realizar una supervisión detallada sobre las causas, así como, una oportunidad de mejora en la metodología o estrategia para la implementación, de ser el caso.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS), informa que para el año 2023, se ejecutaron las asistencias técnicas en las regiones de: Madre de Dios, Puno, Tacna, Loreto, Arequipa, Ucayali, Junín, Lambayeque, con un resultado de 637 operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación, respecto a los 800 programados en el 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 83% en el año 2022 y del 265% para el año 2023, respecto al avance tipo 1.

Servicio	Responsable de indicador	Logros esperados		Valores obtenidos		Avance Tipo 1 (%)	Avance Tipo 1 (%)
		2022	2023	2022	2023	2022	2023
42	MIMP	20%	30%	16.5%	79.6%	82.5	265.3

Factores que influyeron en el desempeño de los servicios:

Todos los servicios planteados en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación aportan en la solución del problema publico establecido: "Persistencia de la victimización por Trata de Personas".

Entre los factores que influyeron en el desempeño de los servicios se tiene:

1. El nivel de compromiso asumido por los responsables de los indicadores y servicios.
2. El Seguimiento y Monitoreo ejercido desde la conducción de la política nacional.

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación no con contaba con una evaluación anterior. Esta es la primera evaluación que se realiza, por lo que no es posible realizar el seguimiento de los cumplimientos del año anterior. En base a esta evaluación de la Política, se realizará el seguimiento a partir del presente año 2024.

4. Conclusiones

4.1. El Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector en la materia y conductor de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, ha realizado la evaluación, concluyendo que el índice de gestión de la Política, el cual se rige de acuerdo a los resultados de los objetivos prioritarios con sus indicadores, es de 22.2%, siendo este un avance de nivel inicial, de acuerdo con el avance tipo 2 establecido por el CEPLAN.

4.2. Asimismo, se ha realizado la valoración de la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, concluyendo que se obtuvo un puntaje de 1.8, el cual nos indica que la Política Nacional tiene un nivel de implementación intermedio y requiere continuar con las coordinaciones con las entidades involucradas en la Política para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas hasta el año 2030, con el objetivo de disminuir las brechas del problema público identificado de “Persistencia de la victimización por Trata de Personas”.

4.3. Para obtener el dato de la valoración de la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, de 1.8, se evaluó el “Nivel de avance de los Objetivos Prioritarios”, donde nos encontramos en un nivel inicial; se evaluó el “Nivel de implementación de los servicios de la Política Nacional”, donde nos encontramos en un nivel intermedio, y se evaluó el “Sistema de seguimiento de los indicadores”, donde nos encontramos en un nivel avanzado.

4.4. Con la evaluación integral de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, por primera vez, se ha podido evidenciar que algunos indicadores deben ser ajustados, sobre todo en los que se han obtenido avances sobredimensionados, respecto a las metas y donde se han obtenido avances sub-dimensionados, respectos a metas más amplias. Otros indicadores han retrocedido en sus logros y no ha favorecido en el análisis para obtener un mejor resultado en el índice de gestión de la Política. La asignación presupuestal para la implementación de las políticas nacionales es sumamente importante para conseguir ofrecer servicios de calidad en todo el territorio nacional y para la atención del público objetivo, esto es, las personas más vulnerables y potenciales víctimas del delito de trata de personas.

4.5. Nos queda como lección aprendida, proponer mejores metas en las fichas técnicas de algunos indicadores, sobre todo en aquellos donde por primera vez sus servicios son medibles y no se contaba con una línea de base coherente. Asimismo, se requiere trabajar de manera conjunta en un sistema interoperable para una mejor gestión de los datos estadísticos y conocer a través de espacios de coordinación y toma de decisiones lo que vienen realizando los otros sectores para la entrega de sus servicios. En tal sentido, seguiremos avanzando en trabajo coordinado y articulado para obtener mejores resultados.

4.6. Desde la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, se viene trabajando

arduamente en las mejoras de nuestro Sistema de Seguimiento y Monitoreo que tiene la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, gracias al apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, a través del cual se han obtenidos los datos cuantitativos y cualitativos que cada uno de los usuarios designados por las instituciones con servicios ha registrado.

4.7. Finalmente, se agradece el esfuerzo desplegado por todos los intervinientes y se concluye que a los dos años de implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, llevando adelante la gestión de 42 servicios y 50 indicadores, donde intervienen 11 ministerios y 4 organismos autónomos, nos encontramos en un nivel "intermedio" de implementación, con el compromiso asumido de continuar con las coordinaciones con las entidades involucradas para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas hasta el año 2030, con el objetivo de disminuir las brechas del problema público de "Persistencia de la victimización por Trata de Personas".

5. Recomendaciones

5.1. Se recomienda, para la mejora del índice de gestión de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, donde los objetivos prioritarios nos evidencian que a nivel de resultados no estamos bien, el avance del indicador 1.1, ya que ha retrocedido, el cumplimiento de la meta del indicador 2.1 del Ministerio Publico, el ajuste del indicador 2.2 de la PNP, y el cumplimiento del indicador 3.2 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

5.2. Se recomienda para la mejora del nivel de valoración de la implementación de la Política, el ajuste de los indicadores del servicio 01, del servicio 08 y del servicio 27, del MINCUL, MINEDU Y MININTER – PNP respectivamente. Asimismo, se recomienda cumplir con las metas establecidas de los servicios 07, 14, 16.1, 32, 34, de la SUNAFIL, MINEM, MININTER, MINSA Y MIMP respectivamente para el año 2024.

5.3. Se recomienda continuar con el trabajo coordinado y articulado con las entidades involucradas en la Política para garantizar su implementación y cumplir con las metas programadas hasta el año 2030, con el objetivo de disminuir las brechas del problema público de "Persistencia de la victimización por Trata de Personas".

6. Anexos

6.1. Reporte de seguimiento de la política nacional o enlace de publicación en el PTE.
https://drive.google.com/drive/folders/1fPqXPwiuWAcPgL5vXxiaEK39ynAK9cZG

7. Bibliografía

7.1. Sistema de Seguimiento y Monitore de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030: https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sctp/

7.2. Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Versión diagramada.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4713435/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas%202021..pdf

7.3. Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Versión amigable.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2862177/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas.pdf

7.4. Decreto Supremo N° 007-2023-IN, que aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas".
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5168562/007-2023-IN.pdf

7.5. "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-IN.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5142319/PROTOCOLO%20INTERSECTORIAL%20DE%20TRATA%20DE%20PERSONAS%20%28parte1%29.pdf.pdf

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			**Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030**					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			**Ministerio del Interior**					
Periodo de compromisos:			**2024**					
N°	**Aspecto de mejora**	**Recomendación**	**Acción clave**	**Medio de verificación**	**Unidad de organización responsable**	**Plazo**	**Estado de cumplimiento**	**Comentario**
1	Indicador 1.1. Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.	Cumplir con la meta establecida de 9.5% para el año 2024 y de 10.2% para el año 2025. Se ha coordinado con la SUNAFIL, el cumplimiento de la meta para este año 2024. Ya que en el año 2022 tuvieron un 100%.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	SUNAFIL Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva	2 años		
2	Indicador 2.1 Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas.	Cumplir con la meta establecida de 85% para el año 2024 y de 87% para el año 2025. Existe un compromiso por parte del Ministerio Publico, asumido en las mesas de trabajo establecidas para coadyuvar en el avance, de sincerar su información con la inclusión de las denuncias del resto de Fiscalías, para sumarla a la información generada en las 14 FISTRAP.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	Ministerio Publico FISTRAP	2 años		

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			Ministerio del Interior					
Periodo de compromisos:			2024					
N°	Aspecto de mejora	Recomendación	Acción clave	Medio de verificación	Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
3	Indicador 2.2 Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas.	Realizar un ajuste al indicador, debido a que sus reportes estan superando ampliamente lo esperado. Por lo que la recomendación debe centrarse en subir las metas anuales, acorde con la tendencia generada en el 2022 y 2023. Se ha coordinado con la DIRCTPTIM-PNP, establecer mesas de trabajo para realizar el ajuste, y otros que la entidad considere necesarios para cumplir con lo recomendado.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MININTER, DIRCTPTIM-PNP	6 meses		
4	Indicador 3.2 Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración	Cumplir con la meta establecida de 30% para el año 2024 y de 35% para el año 2025. Se han realizado comunicaciones con el MIMP, solicitando el avance de este indicador. Informan que, durante el año 2023, 20 casos de trata con fines de explotación sexual aceptaron acogerse al Plan de Reintegración, es decir, están en proceso.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MIMP Programa Nacional AURORA	2 años		

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			Ministerio del Interior					
Periodo de compromisos:			2024					
N°	Aspecto de mejora	Recomendación	Acción clave	Medio de verificación	Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
5	Servicio 01: Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública contra la trata de personas Indicador: Porcentaje de participantes que califican como satisfactoria la asistencia técnica que recibieron para la incorporación del enfoque intercultural en sus instrumentos de gestión y/o política pública contra la trata de personas.	Realizar un ajuste al indicador, a pesar de haber conseguido un 100% en el 2023 (0% 2022). El Sector informo que tienen dificultades para ejecutar este servicio. En el año 2023, se realizaron 2 mesas de trabajo, con la finalidad de coadyuvar en el avance. Se tubo una reunión de trabajo bilateral con los equipos técnicos, con la finalidad de definir los términos del nuevo indicador y presentar la ficha técnica que garantizará la entrega del servicio.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MINCUL	6 meses		
6	Servicio 07: Servicio de Promoción y Difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso. Indicador: Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	Cumplir con la meta establecida de 53 para el año 2024 y de 53 para el año 2025. Existe un compromiso coordinado con la SUNAFIL, de implementar el servicio con acciones que garanticen el 100% de ejecución	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	SUNAFIL	2 años		
7	Servicio 08: Servicio de Programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural. Indicador: Porcentaje de instituciones educativas que implementan el programa de gestión del bienestar escolar en la educación básica.	Realizar un ajuste al indicador. Al respecto, con el MINEDU, se realizaron tres mesas de trabajo para coadyuvar en el avance. Ya se ha trabajado con sus equipos una nueva propuesta de indicador que se viene implementando este año 2024.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MINEDU	6 meses		

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			Ministerio del Interior					
Periodo de compromisos:			2024					
N°	Aspecto de mejora	Recomendación	Acción clave	Medio de verificación	Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
8	Servicio 14: Servicio de fortalecimiento de capacidades sobre la lucha contra la minería ilegal y promoción de la formalización minera a pequeña escala para administradores de justicia, PNP, MININTER, CCFFAA, DICAPI y otras instituciones públicas involucradas, para coadyuvar en la lucha contra la trata de personas. Indicador: Porcentaje de funcionarios y/o servidores de las instituciones públicas relacionados a trata de personas con capacidades fortalecidas en los eventos realizados de acuerdo con la programación	Cumplir con la meta establecida de 3.3% para el año 2024 y de 3.3% para el año 2025. Informa el Sector que este servicio pasó a ser de responsabilidad de la PCM, por lo que proximamente se realizarán comunicaciones con el MINEM y la PCM, con la finalidad de asegurar su implementación y avance este año 2024. Mientras tanto es de responsabilidad del MINEM.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MINEM PCM	2 años		
9	Servicio 16: Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos. Indicador 16.2: Número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú	Cumplir con la meta establecida de 650 para el año 2024 y de 682 para el año 2025. Al respecto, se están realizando coordinaciones para el sinceramiento de la información del SIDPOL de la Policía Nacional del Perú en trabajo en equipo con la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior y la PNP.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MININTER, PNP	2 años		

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			Ministerio del Interior					
Periodo de compromisos:			2024					
N°	Aspecto de mejora	Recomendación	Acción clave	Medio de verificación	Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
10	Servicio 26: Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional. Indicador: Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las Misiones Consulares.	Cumplir con la meta establecida de 17 para el año 2024 y de 18 para el año 2025. Se vienen coordinando acciones con el Sector para el ajuste de su indicador o la mejora en la entrega del servicio para este 2024.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MRE	2 años		
11	Servicio 27: Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos. Indicador: Número de víctimas rescatadas a disposición de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programas del MIMP.	Realizar un ajuste al indicador Informa la DIRCTPTIM-PNP, que no se tiene control sobre la voluntad de la víctima mayor de edad, de someterse al proceso de reintegración. La DIRCTPTIM-PNP propone un ajuste en el indicador y las metas anuales. Se llavarán a cabo reuniones de trabajo para dichos fines.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MININTER, DIRCTPTIM-PNP	6 meses		
12	Servicio 32: Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria Indicador: Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, trata de personas; atendidas en CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas.	Cumplir con la meta establecida de 26% para el año 2024 y de 28% para el año 2025. En coordinacones con el Sector respecto al cumplimiento de su indicador o un ajuste del mismo para este año 2024.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MINSA	2 años		

MATRIZ DE COMPROMISOS

Política nacional evaluada:			Política Nacional Multisectorial frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030					
Entidad/pliego responsable de la recomendación:			Ministerio del Interior					
Periodo de compromisos:			2024					
N°	Aspecto de mejora	Recomendación	Acción clave	Medio de verificación	Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
13	Servicio 34: Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas. Indicador: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención.	Cumplir con la meta establecida de 25% para el año 2024 y de 30% para el año 2025. En coordinacones con el Sector respecto al cumplimiento de su indicador para este año 2024.	Reportes semestrales con evidencia cualitativa y cuantitativa.	Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación.	MIMP	2 años		